



**PROCESO  
PROTECCIÓN**

GO6.MT2.LT1.P

06/08/2026

**GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA**

Versión 1

Página 1 de 51

**GUÍA OPERATIVA  
SERVICIO CASA SINERGIA**

**AÑO 2026**

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 2 de 51 |

## INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

### **Directora General**

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

### **Subdirectora General**

Adriana Velásquez Lasprilla

### **Directora de Protección Especial**

Beatriz Adriana Tierradentro

### **Subdirectora de Restablecimiento de Derechos**

Catherine Angélica Cuenca Gómez

### **Equipo Técnico**

Marco Antonio Collazos González  
 Sonia López Ramírez  
 Sandra Bibiana Camacho Rodríguez  
 Vivian Phasblidy Villate Duarte

Con aportes de las y los profesionales que integran los equipos de la Subdirección de Restablecimiento de Derechos; Direcciones Misionales, Regionales, Centros Zonales, Operadores, Ciudadanía y las diferentes dependencias del ICBF.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 3 de 51 |

## Tabla De Contenido

|                                                                                                                                                                                         |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 1. Contextualización .....                                                                                                                                                              | 5  |
| 1.1 Justificación .....                                                                                                                                                                 | 5  |
| 1.2 Definiciones y siglas .....                                                                                                                                                         | 5  |
| 2. Descripción del servicio .....                                                                                                                                                       | 6  |
| 2.1 Objetivo general.....                                                                                                                                                               | 7  |
| 2.2 Objetivos específicos .....                                                                                                                                                         | 7  |
| 2.3 Población beneficiaria .....                                                                                                                                                        | 7  |
| 2.4 Criterios de priorización .....                                                                                                                                                     | 7  |
| 3. Componentes del servicio .....                                                                                                                                                       | 7  |
| 3.1. Proceso de atención .....                                                                                                                                                          | 8  |
| 3.2. Ambientes acogedores, adecuados y seguros .....                                                                                                                                    | 15 |
| 3.2.1. Condiciones generales de infraestructura física .....                                                                                                                            | 15 |
| 3.2.2 Proporcionalidad de los espacios.....                                                                                                                                             | 19 |
| 3.3. Equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos .....                                                                                                   | 21 |
| 3.3.1. Equipamiento para la acogida .....                                                                                                                                               | 21 |
| 3.3.1.1 Mobiliario de áreas comunes .....                                                                                                                                               | 21 |
| 3.3.1.2 Mobiliario de dormitorio .....                                                                                                                                                  | 25 |
| 3.3.1.3 Elementos recreativos, lúdicos y deportivos.....                                                                                                                                | 26 |
| 3.3.1.4 Mobiliario para actividades pedagógicas .....                                                                                                                                   | 27 |
| 3.3.2 Artículos de cuidado personal y pedagógicos .....                                                                                                                                 | 28 |
| 3.3.2.1 Vestuario.....                                                                                                                                                                  | 28 |
| 3.3.2.2 Artículos de aseo e higiene personal .....                                                                                                                                      | 29 |
| 3.3.2.3 Elementos escolares y material pedagógico .....                                                                                                                                 | 30 |
| 3.4. Talento humano .....                                                                                                                                                               | 30 |
| 3.5. Salud, alimentación y nutrición.....                                                                                                                                               | 36 |
| 3.5.1 Salud .....                                                                                                                                                                       | 36 |
| 3.5.2 Alimentación y nutrición .....                                                                                                                                                    | 36 |
| 3.5.2.1 Complementación alimentaria .....                                                                                                                                               | 36 |
| 3.5.2.2 Servicio de alimentos .....                                                                                                                                                     | 38 |
| 3.5.2.3 Educación para la salud alimentaria.....                                                                                                                                        | 39 |
| 3.5.2.4 Valoración y seguimiento del estado nutricional.....                                                                                                                            | 39 |
| 3.5.2.5 Periodicidad del seguimiento nutricional .....                                                                                                                                  | 40 |
| 3.5.3 Promoción de la actividad física y el juego activo.....                                                                                                                           | 41 |
| 3.6 Estructura financiera .....                                                                                                                                                         | 41 |
| 3.6.1 Clasificadores del costo .....                                                                                                                                                    | 41 |
| 4. Requisitos para la operación.....                                                                                                                                                    | 43 |
| 4.1 Formas de administración de la Casa Sinergia .....                                                                                                                                  | 43 |
| 4.1.1. Administración directa ICBF .....                                                                                                                                                | 43 |
| 4.1.2 Operador, cabildo indígena, autoridades tradicionales, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom ..... | 43 |
| 5. Monitoreo y seguimiento del proceso de atención.....                                                                                                                                 | 44 |
| 5.1 Indicadores .....                                                                                                                                                                   | 44 |
| 6. Documentos de referencia .....                                                                                                                                                       | 45 |
| 7. Referencias bibliográficas .....                                                                                                                                                     | 45 |
| 8. Control de cambios .....                                                                                                                                                             | 46 |

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                       |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 4 de 51 |

### Listado de Tablas

|                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------|----|
| <b>Tabla 1.</b> Condiciones de la infraestructura física .....   | 16 |
| <b>Tabla 2.</b> Proporcionalidad de los espacios .....           | 20 |
| <b>Tabla 3.</b> Áreas mínimas y mobiliario de áreas comunes..... | 21 |
| <b>Tabla 4.</b> Mobiliario de dormitorio .....                   | 26 |
| <b>Tabla 5.</b> Mobiliario para actividades pedagógicas .....    | 28 |
| <b>Tabla 6.</b> Vestuario .....                                  | 28 |
| <b>Tabla 7.</b> Artículos de aseo e higiene personal .....       | 29 |
| <b>Tabla 8.</b> Talento humano Casa Sinergia.....                | 35 |
| <b>Tabla 9.</b> Tiempos de comida .....                          | 39 |
| <b>Tabla 10.</b> Periodicidad del seguimiento nutricional .....  | 40 |
| <b>Tabla 11.</b> Clasificadores del costo .....                  | 42 |
| <b>Tabla 12.</b> Relación de formatos.....                       | 45 |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 5 de 51 |

## Introducción

Esta guía tiene como propósito establecer los fundamentos operativos para el desarrollo del *Servicio Casa Sinergia* a través de seis apartados. En el primero, se presenta una contextualización general del servicio. El segundo ofrece una descripción detallada del mismo, especificando los objetivos generales y específicos. En el tercero, se desarrollan los diversos componentes del servicio, esenciales para garantizar una atención integral a las niñas, los niños y adolescentes, incluyendo los hitos del proceso de atención, considerados como elementos centrales dentro del marco del proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Continuando con el apartado cuarto, se establecen los requisitos para la operación del servicio, ya sea de manera directa por parte del ICBF o a través de un operador. Finalmente, en el quinto, se aborda el monitoreo y seguimiento, destacando su importancia para garantizar la efectividad del servicio y promover la mejora continua.

## 1. Contextualización

### 1.1 Justificación

La exposición de una niña, un niño o un adolescente al hecho victimizante del reclutamiento ilícito por parte de un Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley (GAOML) constituye, sin duda, uno de los sucesos de mayor impacto en relación con sus derechos humanos, los cuales son prevalentes, interdependientes, exigibles y cuyo goce efectivo requiere acciones corresponsables de la familia, la sociedad y el Estado.

A partir del momento en que una niña, un niño o un adolescente se desvincula de un GAOML, surgen diversas situaciones a nivel cognitivo, comportamental, afectivo y emocional que hacen necesario desarrollar acciones a su alrededor que, por una parte, faciliten su estabilización y, por otra, le proporcionen los recursos necesarios para encontrar un ambiente donde pueda sentirse segura o seguro.

En términos de tiempo, los primeros días y semanas posteriores a la desvinculación son cruciales para garantizar que la niña, el niño o el adolescente reciba todo aquello que facilite el acompañamiento en los diferentes momentos que conlleva la Ruta de Atención a esta población. Por lo tanto, ofrecer un servicio de acogida transitoria permite a la autoridad administrativa, al ICBF y/o a la entidad que desarrolle el proceso de atención en la Casa Sinergia actuar con la claridad de la importancia que estas acciones tienen en términos de oportunidad y calidad, a fin de cumplir con los objetivos iniciales del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

### 1.2 Definiciones y siglas

Además de las definiciones y siglas que se presentan a continuación, las demás que sean necesarias para la comprensión de esta guía podrán ser consultadas en el *Manual Técnico Modalidad de Acogimiento*.

## Definiciones

**Víctima:** de acuerdo con la Ley de Víctimas 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024, se consideran víctimas, aquellas personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                       |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 6 de 51 |

Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Los miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley no serán considerados víctimas, salvo en los casos en los que las niñas, los niños o adolescentes hubieren sido desvinculados del grupo armado organizado al margen de la ley siendo menores de edad.

**Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes:** *“Separación física del entorno familiar y comunitario para la participación directa de las niñas, los niños y adolescentes en actividades bélicas o militares, o en actividades tácticas, de sustento o cualquier otro rol en relación con los combatientes de los grupos armados organizados o grupos delincuenciales. En el Auto 251 de 2008, la Corte Constitucional señaló que todo reclutamiento es un acto de carácter coercitivo, del cual son víctimas las niñas, los niños y adolescentes. El Código Penal, en su artículo 162, tipifica esta conducta como el delito de reclutamiento ilícito”.<sup>1</sup>*

## Siglas

|                 |                                                                    |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|
| <b>ARN:</b>     | Agencia para la Reincorporación y la Normalización.                |
| <b>CODA:</b>    | Comité Operativo para la Dejación de Armas.                        |
| <b>DDR:</b>     | Desarme, Desmovilización y Reintegración.                          |
| <b>GAOML:</b>   | Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley.                       |
| <b>GAO:</b>     | Grupo Armado Organizado.                                           |
| <b>EPS:</b>     | Entidad Promotora de Salud.                                        |
| <b>MIE:</b>     | Modelo Integrado de Evaluación.                                    |
| <b>PAPSIVI:</b> | Programa de Atención Psicosocial y Salud Mental a víctimas.        |
| <b>RNMC:</b>    | Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.   |
| <b>SNARIV:</b>  | Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. |
| <b>SNBF:</b>    | Sistema Nacional de Bienestar Familiar.                            |
| <b>UARIV:</b>   | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.      |

## 2. Descripción del servicio

La *Casa Sinergia* es un Servicio de Acogimiento Residencial que puede prestarse ya sea de manera directa por parte del ICBF o ser contratado a través de un Operador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), desarrollándose durante siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas y hasta un máximo de tiempo de tres (3) meses.

La ubicación en el servicio ocurre cuando la autoridad administrativa con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario, habiendo realizado la verificación del estado de garantía de derechos, identifica situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos y toma una medida a favor de las niñas, los niños y adolescentes que han sido víctimas de reclutamiento ilícito y se han desvinculado de Grupos Armados Organizados al margen de la Ley, en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

<sup>1</sup> Tomado de Línea de Política Pública de Prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y grupos delictivos. 2019. P. 16 . Fecha de consulta : 16 de junio de 2025.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 7 de 51 |

## 2.1 Objetivo general

Proveer un lugar seguro y transitorio para la atención de las niñas, los niños y adolescentes que han sido desvinculados de Grupos Armados Organizados, durante un periodo máximo de tres (3) meses, generando un ambiente de estabilización emocional a través de la construcción de vínculos de confianza en la primera fase del proceso de atención, para su posterior ubicación en alguno de los otros servicios del Programa de atención Especializada para las niñas, los niños y adolescentes que han sido desvinculados de Grupos Armados Organizados al margen de la Ley.

## 2.2 Objetivos específicos

- Generar un ambiente cálido y de confianza que permita la estabilización emocional de la niña, el niño o adolescente desvinculada/o.
- Llevar a cabo acciones de acompañamiento psicosocial, atendiendo a las afectaciones ocasionadas por el hecho victimizante de reclutamiento ilícito, otros hechos victimizantes vividos o por vulneraciones de derechos previas de las niñas, los niños y adolescentes.
- Desarrollar la primera fase del proceso de atención de las niñas, los niños y adolescentes en la *Casa Sinergia* para su posterior ubicación en los servicios del Programa Especializado.
- Garantizar la articulación con los profesionales del equipo del servicio que asumirá el caso, una vez la Autoridad Administrativa determine la ubicación de la niña, el niño o adolescente en otro servicio del Programa Especializado, con el fin de asegurar la continuidad del proceso de atención y de los objetivos definidos en el marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

## 2.3 Población beneficiaria

Las niñas, los niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de Grupos Armados Organizados al margen de la Ley siendo menores de 18 años<sup>2</sup>.

## 2.4 Criterios de priorización

Para el Servicio de *Casa Sinergia*, orientado a la atención de las niñas, los niños y adolescentes que se desvinculan de los Grupos Armados Organizados al margen de la Ley no aplican criterios de priorización. La ubicación en el servicio está supeditada al momento en que la autoridad administrativa competente adopte una medida dentro del marco del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD).

## 3. Componentes del servicio

La ubicación en este servicio de acogida procede para las niñas, los niños y adolescentes en Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), en tanto se establezca por parte de la autoridad administrativa si existen las condiciones familiares o de seguridad que permitan su permanencia, ya sea con su familia biológica, su red de apoyo o su comunidad étnica, según cada caso. Por condiciones de seguridad, se hace referencia, entre otros aspectos, a zonas con presencia de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, en particular aquellos que realizaron el reclutamiento ilícito y que, por tanto, pueden poner en riesgo la vida e integridad de las niñas, los niños o adolescentes.

<sup>2</sup> De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 y todas aquellas que la modifiquen o sustituyan.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 8 de 51 |

La ubicación de las niñas, los niños y adolescentes debe estar precedida por la solicitud de cupo, de acuerdo con las indicaciones estipuladas en el *Anexo 1 de la Guía Técnica del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y Contribución a la Reparación Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han Desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley*, denominado “Directriz para solicitar cupo y realizar ubicaciones en el programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley”, cuyo trámite es realizado por la autoridad administrativa ante la Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

### 3.1. Proceso de atención

El Programa de Atención Especializada busca generar las condiciones para que las instituciones involucradas en el proceso de restablecimiento de derechos y en el proceso de reparación integral, las familias, redes de apoyo y las comunidades, contribuyan al restablecimiento y garantía de los derechos de las niñas, los niños y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados al margen de la Ley.

Durante la permanencia de las niñas, los niños y adolescentes en el servicio, corresponde al operador y a su equipo técnico interdisciplinario llevar a cabo todas las actividades definidas en el primer hito del proceso de atención. No obstante, el operador puede complementar o adicionar tantas actividades como lo considere pertinente, de acuerdo con lo definido en el Plan de Acompañamiento Integral y los planes de formación y fortalecimiento, en función del interés superior de la niña, el niño o adolescente.

#### Orientaciones generales del proceso de atención

El proceso de atención en el *Servicio Casa Sinergia* constituye la ruta metodológica que organiza y orienta las acciones dirigidas a garantizar el restablecimiento de derechos de las niñas, los niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de Grupos Armados Organizados al margen de la Ley. Retoma lo dispuesto en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*, en el que se plantea el Método de Administración de Casos (MAC) como componente estratégico para la atención, conformado por niveles, técnicas, hitos y momentos.

A continuación, se describen los hitos y momentos que guían la implementación del proceso de atención en el *Servicio Casa Sinergia*.

#### 1) Hito 1: Prospectiva del Acompañamiento Integral

Este hito tiene como propósito generar un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de las niñas, los niños y adolescentes, relacionadas con las condiciones anímicas, físicas y las expectativas frente a la comunicación con su familia. Adicionalmente, se recomienda atender las recomendaciones de seguridad que aparecen en el *Anexo 3 de la Guía Técnica del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y Contribución a la Reparación Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han Desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley*, denominado “Orientaciones de seguridad en el programa de atención especializada a niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley”.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                                            |               |                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p align="center"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026     |
|                                                                                   |                                                                                                                            | Versión 1     | Página 9 de 51 |

Se constituye en el punto de partida del proceso de atención, cuyo propósito es generar un ambiente cálido, de confianza y contención emocional que propicie la estabilización y satisfacción de las necesidades básicas de las niñas, los niños y adolescentes. Asimismo, busca avanzar en la proyección del cambio deseado y, a partir de ello, generar las condiciones de transformación de la situación de derechos vulnerados de la niña, el niño o adolescente. Incluye:

**a) Momento 1: Evaluación integradora**

En este momento se realiza una mirada global que permite considerar los recursos y fortalezas que pueden contribuir a la transformación y superación de la vulneración de los derechos. Esta evaluación debe ser realizada por todo el equipo psicosocial con la participación de la niña, el niño o adolescente antes de los treinta (30) días calendario posteriores al ingreso al servicio.

**b) Momento 2: Plan de acompañamiento integral**

Constituye el planteamiento de metas y acciones pertinentes por parte del equipo interdisciplinario del servicio, con el fin de lograr como resultado la transformación de realidades individuales y familiares. Se debe contar con el Plan de Acompañamiento Integral máximo a los cuarenta y cinco (45) días calendario posteriores al ingreso de la niña, el niño o adolescente al servicio. Este plan debe entregarse a la autoridad administrativa dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su elaboración.

Desde el ingreso de la niña, el niño o adolescente al servicio se deben garantizar las siguientes acciones:

- Brindar acompañamiento, atención y orientación psicosocial para favorecer la estabilidad emocional, teniendo en cuenta las acciones previstas en la *Guía de Acompañamiento Psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno*.
- Realizar el proceso de acogida de las y los adolescentes en el servicio en un clima de confianza y respeto, indicando derechos y deberes y acuerdos básicos para la convivencia. En este proceso se debe llevar a cabo un recorrido por la institución, presentar a los y las adolescentes ubicados en el servicio y asignar un espacio habitacional.
- Afiliar a la niña, el niño o adolescente al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).
- Gestionar con el SGSSS la realización de las valoraciones iniciales en salud física y mental, y en odontología, cuando se requiera.
- Realizar las valoraciones en nutrición, psicología y trabajo social por parte del equipo interdisciplinario del servicio, y a partir de ellas elaborar la valoración integral inicial, teniendo en cuenta las demás valoraciones previas disponibles.
- Gestionar con el SGSSS, la atención médica general o especializada y por urgencias de manera inmediata y oportuna, cuando se requiera. Procede igualmente cuando se identifiquen situaciones de violencia sexual, las cuales constituyen una urgencia médica sin importar el tiempo transcurrido desde los hechos.
- Asegurar el suministro, manejo y control adecuado y oportuno de medicamentos de acuerdo con los tratamientos específicos requeridos.
- Explorar e identificar las percepciones, imaginarios y prácticas de las y los adolescentes relacionadas con la sexualidad.
- Brindar orientaciones iniciales en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, haciendo énfasis en estilos de vida saludable, salud sexual y reproductiva, prevención de consumo de alcohol y demás sustancias psicoactivas, entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                                            |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p align="center"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                            | Versión 1     | Página 10 de 51 |

- Suministrar la alimentación del día, acorde con los requerimientos de la población y la minuta establecida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- Brindar orientación y acompañamiento inicial en hábitos de cuidado y autocuidado.
- Explorar e identificar las percepciones de las y los adolescentes con respecto a la importancia del entorno y el cuidado del medio ambiente.
- Orientar sobre la actuación en casos de ocurrir una situación de emergencia o desastre y para la prevención de accidentes.
- Identificar intereses y expectativas relacionadas con el trayecto de vida.
- Propiciar un ambiente familiar al interior del servicio y orientar la utilización adecuada del tiempo libre.
- Identificar recursos y aspectos a fortalecer en: a). Habilidades sociales: comunicación, trabajo en equipo, cooperación, empatía y prácticas asertivas para la negociación y solución de conflictos; b). Habilidades cognitivas: toma de decisiones, solución de problemas, comprensión de consecuencias, pensamiento crítico y autoevaluación; y c). Habilidades emocionales: manejo y gestión del estrés y las emociones.
- Promover espacios de socialización mediante actividades recreativas, deportivas, artísticas, agrícolas y culturales.
- Gestionar ante la Secretaría de Educación la realización de evaluaciones educativas, con el fin de identificar el grado escolar en los casos en los que se desconozca.
- Desarrollar actividades que promuevan el fortalecimiento de competencias básicas en lectura, escritura y pensamiento matemático, de acuerdo con el nivel educativo de cada niña, niño y adolescente.
- Brindar orientación sobre el conocimiento de los derechos y la prevención de su amenaza o vulneración.
- Construir con las niñas, los niños y adolescentes acuerdos de convivencia y hacer seguimiento a su cumplimiento.
- Colaborar con la defensora o el defensor de familia competente en la consecución y trámite de documentos de identidad, de acuerdo con la edad (registro civil, tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía).
- Posibilitar a las niñas, los niños y adolescentes, y a sus familias o redes de apoyo el contacto con la defensora o el defensor de familia, para mantenerlos informados sobre su proceso.
- Promover el conocimiento y la apropiación con respecto al uso de espacios y mecanismos de comunicación, expresión e información.
- Realizar la ubicación, contacto y vinculación de la familia y/o red de apoyo, excepto en los casos de restricción del contacto determinados por la autoridad administrativa competente.
- Realizar la valoración sociofamiliar, la cual incluye perfil sociofamiliar, el perfil de generatividad y vulnerabilidad, y el mapa de pertenencia actual y potencial, conforme a lo establecido en el *LM1. MPM3 Lineamiento Técnico para Inclusión y Atención de Familias*.
- Promover un encuentro familiar virtual de las niñas, los niños y adolescentes con el grupo familiar de origen o red de apoyo, con el aval de la defensora o defensor de familia competente.
- Entregar a la defensora o defensor de familia un informe sobre la observación realizada durante el encuentro virtual con su familia de origen o red de apoyo.
- Desarrollar acciones y estrategias dirigidas a prevenir, detectar y reportar la ocurrencia de cualquier abuso o maltrato por parte de cualquier miembro del servicio.
- Elaborar la evaluación integradora y el Plan de Acompañamiento Integral dentro de los tiempos establecidos.
- Informar de manera inmediata a la defensora o defensor de familia competente sobre situaciones que pongan en riesgo la vida o integridad de las niñas, los niños y adolescentes.

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 11 de 51 |

- Realizar un encuentro de atención intersectorial con el equipo técnico interdisciplinario del *Servicio Casa Sinergia* y el del servicio de atención del programa receptor, con la participación de la niña, el niño y adolescente en un primer momento. Posteriormente, los profesionales de los servicios realizarán un proceso de empalme técnico en relación con el proceso de atención adelantado, garantizando que el recibimiento en el servicio se realice con la acogida e integración necesaria.

**Nota:**

*Se debe garantizar en el servicio la implementación de rutinas cotidianas de actividades con sentido, acordes con las particularidades de cada niña, niño y adolescente. Es fundamental comprender que cada caso es diferente, por lo cual se debe hacer énfasis en aquellas actividades que contribuyan a fortalecer el proceso de atención de cada niña, niño y adolescente.*

### Contribución a la reparación integral

En el marco de la Ley 1448 de 2011, prorrogada por la Ley 2078 de 2021 y modificada por la Ley 2421 de 2024, las niñas, los niños y adolescentes como víctimas de reclutamiento ilícito son sujetos de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, que comprende medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, garantías de no repetición y satisfacción.

Corresponde a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas (SNARIV), liderar la implementación de acciones que den cumplimiento a la reparación integral.

Dentro de las acciones de contribución a la reparación integral que se realizan en el marco de los Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD), se deben realizar las siguientes actividades por fase de atención:

### En la prospectiva del acompañamiento integral

- Adelantar la Evaluación Integradora, que incluye elementos fundamentales derivados del proceso de verificación de derechos y del concepto de estado de cumplimiento de estos, emitido por parte de la autoridad administrativa y los equipos psicosociales responsables del Plan de Acompañamiento Integral. Es fundamental considerar las situaciones que generaron la vulneración de derechos, así como los recursos y aspectos a fortalecer en la niña, el niño o adolescente, su familia y red de apoyo.
- Tener en cuenta que el análisis integral de la situación puede favorecer la construcción del Plan de Acompañamiento Integral, integrando diferentes puntos de vista y alternativas de atención.
- Acompañar a la niña, el niño, adolescente y su familia en la ruta de atención integral a víctimas orientando sobre los derechos que les asisten en materia de cubrimientos médicos, ayudas humanitarias y reparación integral.
- Realizar la caracterización de la niña, el niño, adolescente y su familia, para evidenciar las principales necesidades de atención y reparación integral, considerando el hecho victimizante y la perspectiva diferencial, así como la oferta institucional y el trabajo en articulación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Este proceso debe incluir el acercamiento a las historias de vida, de tal manera que se logre la identificación de

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 12 de 51 |

recursos, intereses, expectativas, potencialidades, fortalezas, barreras, uso de tecnologías de asistencia o sistemas de apoyo (incluyendo productos para la comunicación aumentativa o alternativa), y el reconocimiento de la riqueza de las tradiciones y creencias que hacen parte de su identidad, en el marco del respeto por los derechos humanos que puedan contribuir a transformar y superar dichas situaciones.

- Brindar información a la niña, el niño, adolescente y su familia sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral, así como las formas para ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica de acuerdo con el ciclo de vida, las rutas de acceso y atención establecidas.

### En la gestión del acompañamiento integral

- Aplicar el Método de Administración de Casos (MAC), tanto en la microgestión como en la macrogestión, con el propósito de articular las acciones entre el equipo de la Defensoría de Familia y el equipo responsable del proceso de atención y acompañamiento psicosocial. Este enfoque permite favorecer la coordinación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado (SNARIV). De ser necesario, para dimensionar y abordar de manera más adecuada cada proceso de atención, se debe realizar un encuentro de análisis situacional entre el equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa, el equipo psicosocial del servicio y la familia, garantizando siempre la participación de la niña, el niño o adolescente.
- Promover acciones de acompañamiento psicosocial por parte del ICBF, a través de los diferentes servicios de atención, y del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante el Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas (PAPSIVI), en las cuales se tenga en cuenta el malestar psíquico que ha generado el duelo en la niña, el niño, adolescente y su familia.
- Verificar que las atenciones en salud integral se desarrollen conforme a los parámetros establecidos en el *Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial*, de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, de acuerdo con lo dispuesto en el CONPES “Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas”.
- Propiciar las Garantías de no Repetición, mediante el fortalecimiento de la familia en su rol cuidador y garante de derechos, con el propósito de prevenir nuevas vulneraciones.
- Generar espacios que faciliten el acceso de la familia a procesos de formación y capacitación a través de establecimientos educativos o de las entidades competentes.
- Acompañar los procesos de acceso a la justicia y a la verdad, orientando la comprensión y elaboración de los eventos vividos, el reconocimiento de las afectaciones y de los derechos vulnerados, así como el fortalecimiento de la capacidad de afrontamiento frente a los procesos jurídicos, con el fin de mitigar el impacto emocional que genera su participación en los mismos.
- Fomentar la participación y vinculación con las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Atención, Asistencia y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), con el fin de brindar espacios reales de inclusión e incidencia en escenarios de toma de decisiones, construcción e implementación de políticas públicas dirigidas a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado.

### Acciones colectivas para la recuperación de la memoria histórica

Este hito integra el desarrollo de acciones colectivas para la recuperación de la memoria histórica, con el objetivo de realizar procesos colectivos, en algunos sectores del país, que permitan la recuperación

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                                            |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p align="center"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                            | Versión 1     | Página 13 de 51 |

emocional de las niñas, los niños y adolescentes víctimas, a partir de la reconstrucción de la historia de los hechos y la resignificación de los mismos. Estas acciones deben ser adelantadas por el equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia, según corresponda, o por el equipo profesional del operador.

En este sentido, el objetivo es visibilizar y reconocer los hechos de violencia desde la voz y la experiencia de las víctimas, reconstruyendo eventos significativos y experiencias de los participantes durante y después de los hechos violentos, para, de manera colectiva, reconocerse en el otro/a como víctima, como resistente y como agente social. La mirada retrospectiva debe llevar también a una mirada de futuro, de construcción y de reconstrucción.

Esta propuesta se basa en la consideración de que la violencia vivida por el conflicto armado no ha afectado de manera aislada a las personas, sino que ha dejado huellas en la vida de comunidades enteras y en distintos grupos de población. No pueden reconstruirse historias individualizadas que particularicen el daño, porque dicho daño debe entenderse en un contexto que le da significado.

El trabajo colectivo implica un ejercicio de elaboración, comprensión, socialización y validación de la experiencia para liberar los sentimientos de culpa, desahogarse ante otros que deben escuchar respetuosamente, compartir los dolores y ayudar a comprender los sentimientos y emociones. Asimismo, permite identificar los recursos de apoyo, reconocer las propias capacidades y atributos, no sentirse solos y dignificar la experiencia.

Paralelamente, desde esta óptica se pretende reconocer a las víctimas no como agentes pasivos o derrotados, desconociendo con esto sus proyectos políticos, sus luchas y sus sacrificios, sino como sujetos de derechos, con una narrativa sobre los hechos y con un potencial para su recuperación.

Con ello se promueve un mecanismo para que las niñas, los niños y adolescentes víctimas sean escuchados, se promueva el entendimiento de lo ocurrido, se brinden explicaciones y se rompa con el miedo, el silencio y la exclusión a la hora de formular iniciativas acordes con sus intereses y motivaciones particulares. Se busca, con estos encuentros, que las niñas, los niños y adolescentes tengan la posibilidad de reencontrarse consigo mismos, con sus pares y con su pasado, y que puedan responder el cómo, quién y por qué de su condición de víctima.

Este tipo de encuentros pretenden:

- Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y resignificación de los hechos.
- Hablar de lo acontecido cuando se quiere y se siente la necesidad.
- Contribuir a generar conciencia sobre la vulneración de los sujetos por las acciones de otros, conciencia necesaria para propiciar acciones de reacción y búsqueda de justicia en calidad de sujetos de derechos.
- Rehacer las historias de manera colectiva, para contribuir a ampliar y completar los relatos de la historia, y ayudar a reconocer que hay otras personas que experimentan situaciones similares.
- Promover la identificación de emociones individuales, tales como rabia, desesperanza o tristeza, entre otras, y posibilitar que puedan reinterpretarse como reacciones frente a eventos vividos por el hecho victimizante, los cuales no deberían ocurrirle a ninguna persona.
- Aliviar el peso que implica el silencio, para algunas personas y en ciertas circunstancias particulares, favoreciendo entornos, momentos y relaciones con alto significado de cuidado,

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 14 de 51 |

protección y confianza. Esta atención colectiva debe estar liderada por un equipo de profesionales con conocimiento y experiencia en acompañamiento psicosocial en contextos de conflicto armado, y con manejo de enfoques diferencial y de género. Para ello, deberá realizarse un proceso de asistencia técnica especial dirigido a estos grupos.

La acción colectiva supone las siguientes etapas:

- Conformación de grupos a partir de la voluntad de las y los participantes.
- Desarrollo de un mínimo de cuatro (4) encuentros que permitan reconstruir el pasado, evaluar el impacto de la guerra, reflexionar sobre el presente y el futuro, y diseñar perspectivas de futuro.
- Desarrollo de técnicas alternativas en los talleres, tales como mapas del cuerpo, mapas mentales y de entorno, líneas del tiempo, biografía visual, colchas de memorias e imágenes, entre otros. En estos talleres, el derecho a la participación política en el marco democrático y su ejercicio legítimo sin violencias constituyen un escenario fundamental de realización.

Estos espacios deben:

- Identificar, reconocer y dimensionar las pérdidas y los daños generados por los actos violentos.
- Reflexionar sobre las percepciones, creencias, emociones, conductas y reacciones desencadenadas por los eventos violentos.
- Reflexionar sobre el contexto en que se produjeron los hechos, con el fin de precisar los intereses y las relaciones que favorecieron los eventos violentos.
- Identificar a los victimarios, sus motivaciones e intenciones, y establecer las diferencias y distancias éticas entre víctimas y victimarios.
- Reflexionar sobre los recursos personales, familiares y comunitarios que se han activado después de los hechos violentos y que han permitido que las personas afronten con dignidad las situaciones vividas.
- Reconocer y valorar los liderazgos, las organizaciones, las acciones de resistencia y los esfuerzos, a pesar de la violencia.
- Estimular la construcción de propuestas de orden cultural, simbólico y ritual que fortalezcan los procesos de elaboración de los duelos y que permitan hacer cierres en las sesiones de trabajo.
- Establecer relaciones de confianza, respeto y solidaridad para que las niñas, los niños y adolescentes puedan hablar.
- Acondicionar un espacio físico, cerrado o al aire libre, que promueva la confianza y la escucha adecuadas e íntimas, y que permita a las niñas, los niños y adolescentes víctimas hablar de lo sucedido.
- Facilitar la expresión de sentimientos en las niñas, los niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado.
- Garantizar la confidencialidad de las niñas, los niños y adolescentes víctimas.
- Hacer un análisis de contexto que permita comprender el crimen y generar condiciones de seguridad para ampliar información, revisar el *Anexo 3 Guía Técnica del Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos y contribución a la Reparación Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas de Reclutamiento Ilícito, que se han desvinculado de Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, denominado "Orientaciones de seguridad en el programa de atención especializada a niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley"*.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                                            |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p align="center"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p align="center"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                            | Versión 1     | Página 15 de 51 |

- Identificar los factores de protección y de riesgo que puedan contribuir a la recuperación de las niñas, los niños, adolescentes y la familia.

Finalmente, en la consolidación del cambio se consolidan las redes familiares y de apoyo como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones, apoyando el proceso de reparación integral con las siguientes acciones:

- Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral.
- Propiciar en la niña, el niño o el adolescente, el joven y en la familia y/o red de apoyo la continuidad en su participación en los diferentes espacios creados para las víctimas del conflicto armado.
- Consolidar la articulación entre el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.
- Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.

### 3.2. Ambientes acogedores, adecuados y seguros

Para la prestación del *Servicio Casa Sinergia* para las niñas, los niños y adolescentes que se desvinculan de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley, se incluyen diversos aspectos fundamentales que aseguran un espacio acogedor y propicio para el restablecimiento de sus derechos.

Estos atributos son esenciales para garantizar que el servicio sea efectivo y cumpla con los objetivos propuestos.

#### 3.2.1. Condiciones generales de infraestructura física

Corresponder al lugar donde se garantiza la prestación del servicio; por consiguiente, adelantar acciones encaminadas a ofrecer espacios ambientados, seguros, de fácil accesibilidad y dispuestos para la acogida, que garanticen la privacidad durante la estadía de las niñas, los niños y adolescentes beneficiarios, entre ellas:

- Tener en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio de agua potable en el territorio, y asegurar su suministro permanente mediante cualquiera de los siguientes medios:
  - Acueducto municipal.
  - Agua proveniente de carro tanque.
  - Agua en botellones o bolsas.
  - Agua hervida.
  - Agua lluvia tratada.
  - Sistema de agua por gravedad proveniente de una fuente hídrica.
- Garantizar que el suministro de agua potable sea suficiente para abastecer la demanda establecida en el servicio.
- Realizar el lavado de los tanques de almacenamiento mínimo cada seis (6) meses o según lo establecido por la autoridad ambiental, y contar con el concepto favorable del ente territorial correspondiente.
- Implementar sistemas alternativos de alcantarillado, tales como:

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 16 de 51 |

- Pozo séptico.
  - Sumideros.
  - Biofiltros.
  - Biodigestores.
- Estos deben ser instalados y mantenidos de acuerdo con las orientaciones de las entidades territoriales competentes.
- Disponer de servicio de agua caliente y tibia en las duchas, garantizando la posibilidad de elección por parte de las niñas, los niños y adolescentes del uso de agua fría, si así lo desean, y considerando las recomendaciones médicas.
  - Utilizar sistemas alternativos para el suministro de energía eléctrica, tales como:
    - Paneles solares.
    - Planta eléctrica.
  - Destinar en el inmueble un espacio para la disposición y separación de residuos sólidos, el cual debe cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:
    - Ubicar el área alejada de la cocina, las zonas de preparación de alimentos, las aulas y las áreas comunes.
    - Asegurar un acceso fácil para el personal de aseo o recolección.
    - Garantizar ventilación natural cruzada o extracción forzada.
    - Mantener recipientes con sellado hermético para evitar la proliferación de vectores.
    - Acondicionar paredes lisas, lavables, sin grietas y con zócalos sanitarios redondeados (sin ángulos rectos), si es posible.
    - Instalar una puerta amplia que permita el ingreso de carretillas o recipientes grandes.
    - Señalizar claramente el espacio con el aviso: “Área de separación de residuos”.
    - Ubicar un punto de agua cercano.
    - Colocar trampas para insectos o roedores.
  - Realizar la separación de dormitorios de acuerdo con el curso de vida y con la diferencia entre hombres y mujeres, garantizando condiciones de privacidad, orden y bienestar.
  - Disponer de baños diferenciados para hombres y para mujeres, y realizar los ajustes razonables necesarios para la atención de población con discapacidad.
  - Garantizar que, cuando una persona con discapacidad sea atendida en el servicio, existan espacios seguros y adaptables de acuerdo con sus necesidades, ya sea:
    - Incorporando el principio de accesibilidad universal, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1346 de 2009 y demás normativa nacional e internacional sobre discapacidad.
    - Realizando ajustes razonables a la infraestructura para garantizar la movilidad y la accesibilidad, tales como el uso de rampas, pasamanos, señalización táctil o visual, puertas amplias y baños accesibles, entre otros.

Para la prestación del servicio, como criterios verificables se debe tener en cuenta las siguientes condiciones:

**Tabla 1.** Condiciones de la infraestructura física

| Ítem | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | <p>Todos los espacios deben estar en óptimo estado de aseo, garantizando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Pisos barridos y trapeados, libres de polvo, manchas o residuos.</li> <li>▪ Superficies (mesas, escritorios, repisas) limpias y desinfectadas.</li> <li>▪ Baños y lavamanos higienizados y con insumos disponibles.</li> <li>▪ Papeleras y canecas vaciadas y limpias.</li> </ul> |

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

| Ítem | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ausencia de olores desagradables.</li> <li>Vidrios y espejos sin manchas ni huellas.</li> <li>Equipos y mobiliario libres de suciedad y grasa.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 2    | Las paredes y muros deben estar completamente libres de fisuras, grietas, hendiduras, humedades, goteras, presencia de hongos y/o desprendimiento de material.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 3    | Los techos, cubiertas y cielos rasos deben encontrarse en buen estado, sin ningún tipo de deterioro. Deben estar completamente libres de fisuras, grietas, hendiduras, humedades, goteras y presencia de hongos. Además, se debe evitar la acumulación de polvo y prevenir la proliferación de plagas, tales como palomas, roedores e insectos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 4    | Los pisos deben ser seguros, planos y sin desniveles, libres de cualquier tipo de deterioro o imperfección (grietas, fisuras, hendiduras, desprendimientos o empozamiento de agua, entre otros).<br>Instalar, cuando se requiera, cintas antideslizantes para evitar accidentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 5    | Las puertas de los recintos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos de seguridad <ul style="list-style-type: none"> <li>Las puertas de doble hoja deben tener un ancho mínimo de 0,70 m por cada hoja.</li> <li>Las puertas deben abrir hacia el exterior del recinto, en el sentido de la evacuación.</li> <li>Contar con un ancho mínimo de 0,80 m, que permita la circulación segura y cómoda de todas las personas. En caso de que haya circulación de personas con ayudas técnicas (sillas de ruedas, bastones o caminadores), se deben ajustar las medidas según sea necesario.</li> <li>Mantener acabados libres de deterioro o imperfecciones que faciliten el mantenimiento, la limpieza y la desinfección.</li> <li>Instalar cerraduras en dormitorios y baños que no cuenten con seguro por dentro ni por fuera mientras las niñas, los niños y adolescentes estén haciendo uso de estos espacios.</li> <li>Contar con protección contra machucones, especialmente en las zonas de tránsito frecuente de las niñas, los niños y adolescentes.</li> </ul> |
| 6    | Las ventanas deben cumplir con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>Permanecer limpias, libres de roturas, vencimientos o deterioro.</li> <li>Mantener los marcos en perfectas condiciones, sin corrosión, desprendimientos o daños estructurales.</li> <li>Asegurar que las ventanas basculantes abran y cierren adecuadamente, sin presentar fallas en su funcionamiento.</li> <li>Garantizar que las aberturas ubicadas en pisos elevados cuenten con elementos de protección rígidos que eviten el riesgo de caídas.</li> <li>Incorporar sistemas o mecanismos de protección que prevengan accidentes en las niñas, los niños y adolescentes por caídas al vacío, sin obstruir el ingreso de aire y garantizando una adecuada ventilación natural.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 7    | Los vidrios y espejos deben cumplir con las siguientes condiciones mínimas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Mantener los vidrios completos, sin roturas ni vencimientos.</li> <li>Asegurar que los vidrios de las ventanas cuenten con películas de seguridad instaladas en el 100 % de su superficie (no se deben usar papel contact, cintas ni vinilos adhesivos).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Los vidrios templados, laminados o de seguridad no requieren instalación de película de seguridad, siempre que sus características se identifiquen mediante los sellos o certificados impresos en su superficie.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Instalar, en el caso de ventanales o divisiones de material transparente, marcas de color (franjas o imágenes) que faciliten la identificación del elemento y reduzcan el riesgo de accidentes.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                   |

| Ítem | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 8    | La infraestructura no debe presentar grietas ni humedad y debe contar con adecuada ventilación e iluminación natural. En caso de no disponer de condiciones suficientes, se puede hacer uso de sistemas artificiales que garanticen una adecuada habitabilidad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 9    | Los bombillos deben ser ahorradores de energía. Las lámparas y bombillos deben permanecer firmemente asegurados, sin presentar deterioro o desprendimiento, y contar con elementos de protección plástica propios de su diseño que eviten la caída de partículas en caso de rotura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 10   | <p>Disponer la señalización de evacuación, garantizando la orientación, protección y respuesta oportuna en caso de riesgo. Las condiciones mínimas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Ubicar rutas de evacuación con flechas y texto visible, como "Ruta de evacuación".</li> <li>▪ Asegurar salidas de emergencia visibles desde cualquier punto.</li> <li>▪ Señalizar la ubicación de extintores, botiquines, alarmas, hidrantes y puntos de encuentro.</li> <li>▪ Mantener la codificación de color: Verde (seguridad), Blanco (texto/símbolo) y Rojo (para extintores y alarmas).</li> <li>▪ Garantizar un tamaño mínimo de 30 x 30 cm, incrementándolo según la distancia de visibilidad requerida.</li> <li>▪ Instalar la señalización entre 2.0 y 2.2 m de altura desde el nivel del piso.</li> <li>▪ Asegurar que la iluminación sea permanente o con material fotoluminiscente (visible en oscuridad).</li> <li>▪ Ubicar la señalización estratégicamente en pasillos, salidas, escaleras, entradas de dormitorios, comedores, aulas y zonas comunes.</li> <li>▪ Usar materiales lavables, resistentes a la humedad, cambios de temperatura y golpes.</li> </ul> |
| 11   | <p>Las escaleras deben contar con superficies antideslizantes y con pasamanos instalados en ambos lados.</p> <p>Las barandas y pasamanos no deben ser escalables y deben permanecer fijamente instalados.</p> <p>En caso de existir desniveles o escalones cortos, se podrán utilizar elementos o herramientas ajustables que permitan conformar rampas para garantizar la circulación segura de las personas, de acuerdo con su condición de discapacidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 12   | <p>Los balcones y terrazas deben contar con elementos de protección anticaídas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incluir elementos de protección en los cambios de nivel o zanjales a cielo abierto que superen un (1) metro de altura.</li> <li>▪ Asegurar que las estructuras sean firmes, estables y estén libres de deterioro.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 13   | <p>Los aljibes, albercas, depósitos de agua o piscinas, en caso de estar en funcionamiento, deben contar con elementos de protección y cumplir con lo establecido en la Ley 1209 de 2008, el Decreto 2171 de 2009, la Resolución 4113 de 2012, el Decreto 554 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.</p> <p>En caso de estar en funcionamiento, deberán contar con el concepto emitido por la autoridad territorial o municipal correspondiente.</p> <p><i>Nota: cuando alguna de estas zonas del inmueble no se encuentre en uso, el acceso a las mismas debe estar restringido para las niñas, los niños y adolescentes beneficiarios.</i></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 14   | <p>La red eléctrica debe cumplir con los criterios mínimos de seguridad eléctrica, aplicando las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Proteger y señalizar el tablero eléctrico con un rótulo legible.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

| Ítem | Condición                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Disponer de tomas suficientes y correctamente distribuidas en habitaciones, aulas, oficinas, cocina y áreas comunes, protegidas contra inserción accidental (tipo tapa o embebidas).</li> <li>Instalar tomas especiales para equipos de cocina, lavandería y similares, adecuadas al consumo de carga y diferenciadas, también protegidas contra inserción accidental.</li> <li>Ubicar todo el cableado en canaletas, ductos o tuberías adecuadas, sin cables expuestos.</li> <li>Evitar empalmes improvisados o extensiones permanentes.</li> <li>Prevenir la existencia de cables colgantes o puntos de conexión accesibles para las niñas, los niños y adolescentes beneficiarios.</li> </ul>                                |
| 15   | Contar con un espacio o mueble para el almacenamiento de medicamentos, sustancias químicas y tóxicas utilizadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección; estos elementos deben mantenerse bajo llave, con acceso restringido para las niñas, los niños y adolescentes beneficiarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| 16   | <p>Los extintores deben cumplir con las siguientes condiciones mínimas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estar ubicados en zonas visibles, de fácil acceso y debidamente señalizadas.</li> <li>Mantener la recarga vigente, la cual debe estar claramente indicada en la etiqueta del extintor.</li> <li>Instalar un extintor cada veinte (20) metros lineales en pasillos o rutas de evacuación (cuando aplique), así como en zonas estratégicas de acuerdo con los espacios y el área del inmueble.</li> <li>Montar los extintores en la pared, con soporte firme o en gabinete especial.</li> <li>Contar con una capacidad mínima recomendada de cinco (5) libras (2,5 kg) para áreas pequeñas y diez (10) libras (4,5 kg) para áreas amplias.</li> </ul> |
| 17   | La cocina y/o los servicios de alimentos deben contar con acceso restringido y con un mecanismo que impida el ingreso o paso de las niñas, los niños y adolescentes beneficiarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 18   | Limitar el uso de los sistemas de videovigilancia a los espacios exteriores de las instalaciones y a las zonas comunes en el interior. Los espacios destinados a actividades privadas como baños, dormitorios o aquellos donde se desarrollen actividades pedagógicas, de restablecimiento de derechos o de atención psicosocial y de trabajo social no deben ser objeto de grabación, en atención a que ello puede constituir una injerencia arbitraria en los derechos a la intimidad, la honra, la no revictimización y el libre desarrollo de la personalidad <sup>3</sup> .                                                                                                                                                                                       |
| 19   | Las zonas verdes deben mantenerse podadas, limpias y en condiciones adecuadas que garanticen el libre desplazamiento y la seguridad de las niñas, los niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 20   | Disponer, de manera opcional, de un área de esparcimiento al aire libre, siempre y cuando se garantice el desplazamiento seguro y adecuado para las niñas, los niños y adolescentes beneficiarios. Estas áreas deberán contar con la autorización del defensor o defensora de familia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |

**Fuente:** Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

### 3.2.2 Proporcionalidad de los espacios

La proporcionalidad de los espacios se utiliza para determinar la capacidad instalada en el servicio, garantizando que la infraestructura responda de manera adecuada al número de las niñas, los niños y adolescentes atendidos, así como a sus necesidades de bienestar, seguridad y confort.

<sup>3</sup>Sentencia T-407 de 2012. Concepto 29 de 2017 del ICBF.

En el caso del *Servicio Casa Sinergia*, esta capacidad se establece en función del espacio disponible en los dormitorios y otras áreas de uso común, tales como salones o aulas.

Además, se deberá tener en cuenta lo especificado en la tabla siguiente, que define los parámetros mínimos de proporcionalidad de los espacios.

**Tabla 2. Proporcionalidad de los espacios**

| No.                                | Espacio         | Área                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                  | Dormitorios     | <p>Tres (3,0) m<sup>2</sup> por cada beneficiario, como mínimo, incluye capacidad para ubicar cama o camarote sencillos, armario o mesa de noche y espacio de circulación.</p> <p>El área por beneficiario debe incluir la capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación.</p> <p>El armario o clóset puede ubicarse por fuera de los dormitorios, sin que ello signifique que el área que estos ocupen se tenga en cuenta para calcular el espacio de los dormitorios.</p> <p>Para determinar la capacidad instalada en los dormitorios, se debe hacer el cálculo por separado para cada dormitorio, sin sumar las áreas de todos. Además, el resultado que se obtenga debe redondearse al número entero inferior más próximo. Por ejemplo, si hay dos dormitorios, uno de 9,5 m<sup>2</sup> y otro de 11,6 m<sup>2</sup>, la capacidad será de tres (3) beneficiarios en cada dormitorio. No se debe realizar la sumatoria total de 21,1 m<sup>2</sup>, en donde el resultado sería de siete (7) beneficiarios.</p> |
| 2                                  | Aulas/<br>Salón | 1,50 m <sup>2</sup> por niña, niño o adolescente como mínimo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| m <sup>2</sup> : metros cuadrados. |                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |

**Fuente:** Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

### Consideraciones sobre el uso de camarotes

- Los camarotes deben estar distribuidos de manera que se garantice la privacidad y la seguridad.
- Es importante contar con el espacio suficiente entre los camarotes para evitar el hacinamiento.
- Garantizar que el espacio entre el nivel inferior y el superior sea de, al menos, sesenta (60) centímetros.
- Solo se podrán utilizar camarotes de dos (2) niveles.
- No se podrán utilizar camas tipo “nido”.

### Espacios para ubicar artículos de cuidado personal y pedagógicos

Se debe asegurar que cada beneficiario cuente con un lugar para guardar sus pertenencias personales; para ello, debe disponerse de un armario, clóset, locker, cómoda u otro tipo de mobiliario adecuado. Este mobiliario puede ubicarse dentro de los dormitorios sin que afecte la capacidad instalada, o también puede disponerse en otro espacio que el operador destine para tal fin.

Todo el mobiliario, como clósets, armarios, lockers, cómodas u otros elementos de almacenamiento que superen un (1) metro de altura, debe estar firmemente anclado a los muros, con el fin de prevenir riesgos de caída o volcamiento, especialmente en caso de sismos o si una niña, un niño o un adolescente intenta escalar el mueble.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 21 de 51 |

### 3.3. Equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos

Los elementos de equipamiento para la acogida corresponden a aquellos que dotan los diferentes espacios, tales como el mobiliario de las áreas comunes, el mobiliario de los dormitorios y los elementos recreativos, lúdicos y deportivos.

Por su parte, los artículos de cuidado personal y pedagógicos comprenden el vestuario, los implementos de aseo e higiene personal, así como los elementos escolares y el material pedagógico requerido durante la permanencia en el servicio.

Estos recursos son esenciales para garantizar el bienestar y el desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes, por lo que deben caracterizarse por ser de calidad, funcionales, seguros y acordes con sus necesidades específicas.

Es indispensable que tanto el equipamiento para la acogida como los artículos de cuidado personal y pedagógicos respondan al curso de vida, las necesidades, preferencias y diversidad de las niñas, los niños, adolescentes y las personas mayores de edad.

A continuación, se detallan los elementos que componen la dotación del *Servicio Casa Sinergia*.

#### 3.3.1. Equipamiento para la acogida

##### 3.3.1.1 Mobiliario de áreas comunes

La proporcionalidad de los elementos se encuentra establecida para la prestación del *Servicio Casa Sinergia* con una capacidad de treinta (30) cupos, de la siguiente manera:

**Tabla 3.** Áreas mínimas y mobiliario de áreas comunes

| Área                |                          | Especificación de las áreas <sup>4</sup>                                                                                                               | Dotación                                                                                                                                                        |
|---------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Área Administrativa | Oficina                  |                                                                                                                                                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 computador</li> <li>▪ 1 impresora.</li> <li>▪ 1 teléfono.</li> <li>▪ 1 escritorio.</li> <li>▪ 3 sillas.</li> </ul>   |
|                     | Espacio para la atención | El archivador debe ser para el almacenamiento de los Anexos de Historias de Atención y de los documentos que se generen en el desarrollo del servicio. | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 archivador.</li> <li>▪ 1 escritorio.</li> <li>▪ 3 sillas.</li> <li>▪ 1 botiquín.</li> <li>▪ 1 tallímetro.</li> </ul> |

<sup>4</sup> En el proceso de alistamiento del servicio el Operador que lleve a cabo la implementación contará con el acompañamiento y orientación técnica del ICBF para la organización de los espacios de tal forma que cumpla con lo establecido por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

| Área             |          | Especificación de las áreas <sup>4</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Dotación                                                       |
|------------------|----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|                  |          | <p>Se debe contar con un (1) botiquín tipo A, de acuerdo con la Resolución 705 de 2007 y con los elementos exigidos por el sector salud según cada departamento, y la normatividad que le sea aplicable según su naturaleza.</p> <p>Se deben omitir del botiquín los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.</p> <p>Los elementos del Botiquín Tipo A deben incluir, como mínimo, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Gasas limpias paquete por 100.</li> <li>▪ Esparadrapo de tela rollo de 4".</li> <li>▪ Bajalenguas 1 paquete por 20.</li> <li>▪ Guantes de látex para examen 1 caja por 100.</li> <li>▪ Venda elástica 2 x 5 yardas – 1 unidad.</li> <li>▪ Venda elástica 3 x 5 yardas – 1 unidad.</li> <li>▪ Venda elástica 5 x 5 yardas – 1 unidad.</li> <li>▪ Venda de algodón 3 x 5 yardas – 1 unidad.</li> <li>▪ Yodopovidona (jabón quirúrgico) 1 frasco x 120 ml.</li> <li>▪ Solución salina 250 cc o 500 cc – 2 unidades.</li> <li>▪ Termómetro digital - 1 unidad.</li> <li>▪ Alcohol antiséptico frasco por 275 ml - 1 unidad.</li> </ul> <p><b>Nota:</b> Este contenido puede ser ajustado según las condiciones particulares del territorio, pero en ningún caso debe ser inferior a los elementos exigidos para el Botiquín Tipo A. Además, todos los elementos del botiquín deben estar vigentes, es decir, con fechas de vencimiento no expiradas.</p> | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ 1 balanza.</li> </ul> |
| Áreas de Trabajo | Talleres | <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Corresponde a las áreas donde se desarrollan actividades específicas.</li> <li>▪ Según el taller que se desarrolle, debe organizarse de acuerdo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

| Área                     |                                  | Especificación de las áreas <sup>4</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                | Dotación                                                                                                                                                                                             |
|--------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                          |                                  | con lo establecido en la planeación.                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                      |
|                          | <b>Espacios de trabajo/Aulas</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>En este espacio se debe contar con una biblioteca por unidad de servicio, la cual contenga libros y documentos que aporten al desarrollo de cada niña, niño o adolescente.</li> <li>La biblioteca puede ser física o virtual.</li> </ul>                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente).</li> <li>Tablero por salón.</li> <li>Biblioteca.</li> </ul>                                                   |
|                          | <b>Salón Múltiple</b>            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sillas (por cada niña, niño o adolescente).</li> <li>Sonido.</li> <li>Mesas.</li> <li>Pantalla o tablero.</li> </ul>                                          |
|                          | <b>Área libre</b>                | <ul style="list-style-type: none"> <li>El inmueble debe contar con un área libre en la cual puedan desarrollarse actividades con treinta (30) niñas, niños y adolescentes simultáneamente.</li> </ul>                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Área de Servicios</b> | <b>Baños</b>                     | <ul style="list-style-type: none"> <li>Batería de sanitarios separada para hombres y mujeres, con cantidad suficiente.</li> <li>Disposición de duchas con agua caliente, separadas para hombres y mujeres, que garantice la privacidad y seguridad de las niñas, los niños y adolescentes.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Orinales<sup>5</sup>.</li> <li>Lavamanos: 1 por cada 20 personas.</li> <li>Ducha: 1 por cada 15 personas.</li> <li>Espejo: 1 por cada 20 personas.</li> </ul> |
|                          | <b>Baños Talento Humano</b>      | <ul style="list-style-type: none"> <li>Deben estar separados de los baños de las y los beneficiarios del servicio. Esta separación garantiza condiciones adecuadas de higiene, privacidad y funcionalidad, y responde a los principios de dignidad humana, bioseguridad y normativa vigente.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Sanitarios: 1 por cada 20 personas.</li> <li>Orinales<sup>6</sup>.</li> <li>Lavamanos: 1 por cada 20 personas</li> </ul>                                      |

<sup>5</sup> En caso de no contar con orinales o que la infraestructura no permita la adecuación de estos, es válido suplir este elemento mediante sanitarios adicionales, ya que estos cumplen con la misma función que un orinal. Esta alternativa puede ser considerada como cumplimiento equivalente, siempre que se garantice el número mínimo de aparatos requeridos por normatividad para la capacidad instalada del lugar donde se presta el servicio.

<sup>6</sup> Ibídem.

| Área |                       | Especificación de las áreas <sup>4</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Dotación |
|------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      |                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Es aconsejable que estén ubicados en zonas estratégicas del establecimiento, preferiblemente cercanos a los espacios de trabajo, para evitar el cruce de funciones y prevenir riesgos sanitarios.</li> <li>Estos baños deben cumplir con los mismos estándares de calidad e higiene que los asignados a las niñas, los niños y adolescentes.</li> <li>Batería de sanitarios separada para hombres y mujeres, suficiente para el talento humano contratado.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                      |          |
|      | Cocina                | <p>Este espacio debe dar cumplimiento a lo establecido en la <i>Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada</i> en las modalidades y servicios del ICBF o el documento que la modifique, sustituya o adicione.</p> <p><b>Nota:</b> Debe contener contenedores para la separación de residuos, con código de colores visible (blanco, verde y negro), en recipientes con tapa, resistentes, de fácil limpieza, identificados por color y tipo de residuo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Blanco (Reciclable).</li> <li>Verde (Compostaje).</li> <li>Negro (Ordinarios).</li> </ul>                                                                                                |          |
|      | Comedor               | <p>Este espacio debe dar cumplimiento a lo establecido en la <i>Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada</i> en las modalidades y servicios del ICBF o el documento que la modifique, sustituya o adicione.</p> <p>Espacio para la ubicación simultánea de al menos treinta (30) personas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |          |
|      | Despensa de alimentos | <p>Este espacio debe dar cumplimiento a lo establecido en la <i>Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada</i> en las modalidades y servicios del ICBF o el documento que la modifique, sustituya o adicione.</p> <p>Lugar dispuesto contiguo a la cocina, que permita el almacenamiento de alimentos. Debe contar con estantes a un (1) metro del suelo; ser un espacio ventilado, organizado y que permita la conservación organoléptica de los alimentos allí almacenados.</p> <p>Debe contar con un sistema de seguridad que impida el acceso de animales o plagas.</p> <p><b>Nota:</b> Para esta organización se contará con el acompañamiento del ICBF desde el área nutricional.</p> |          |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 25 de 51 |

| Área |                               | Especificación de las áreas <sup>4</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                       | Dotación |
|------|-------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
|      | <b>Zona de lavado de ropa</b> | Este espacio deberá contar con una organización que permita el lavado y secado frecuente de sábanas, toallas, tendidos de cama y ropa de los beneficiarios. Deberá tener acceso a agua potable, área para lavado y sitio de planchado para sábanas y tendidos de cama. La zona deberá contar con electricidad. |          |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

#### Aspectos a tener en cuenta:

- Cuando el operador inicie por primera vez la prestación del servicio, deberá presentar una certificación firmada por el representante legal y el contador, en la que se indique que cuenta con los recursos necesarios para adquirir los elementos de equipamiento de las áreas comunes. Se exceptúan los elementos correspondientes a los baños (unidades sanitarias), los cuales sí deben estar instalados y en funcionamiento. Es importante tener en cuenta que estos elementos no deben ser adquiridos con recursos del contrato de aporte.
- Todo el mobiliario de las áreas comunes deberá estar disponible al momento de iniciar la ejecución del contrato, en concordancia con el cupo contratado. La verificación de esta condición será realizada por la Dirección Regional del ICBF durante la expedición del certificado de idoneidad, el cual se emite como paso previo a la autorización de la contratación.
- Si el operador ya cuenta con equipamiento que no cumple con las características aquí citadas, se podrá hacer reposición a medida que se presente desgaste por el uso, previa autorización del supervisor del contrato (en el caso de prestación del servicio a través de operador).

Se deberán tener en cuenta las consideraciones propuestas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*, en los apartados *Ambientes acogedores, adecuados y seguros* y *Equipamiento para la Acogida y Artículos de Cuidado Personal y Pedagógicos*.

#### 3.3.1.2 Mobiliario de dormitorio

Se debe tener en cuenta las consideraciones propuestas en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*, en las secciones *Ambientes acogedores, adecuados y seguros* y *Equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y Pedagógicos*, los cuales establecen las características y condiciones necesarias para la prestación del servicio.

Cuando un operador inicie por primera vez la prestación del servicio, deberá entregar a la directora o al director regional la certificación emitida por el representante legal y el contador, en la cual se especifique que dispone de los recursos para la adquisición del mobiliario de dormitorio. Dichos elementos deben estar disponibles al momento del inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con los cupos contratados. Esta condición deberá ser verificada por la Dirección Regional del ICBF durante la expedición del certificado de idoneidad, el cual se genera de forma previa a la autorización de la contratación del servicio.

Los elementos del mobiliario de dormitorio se consideran bienes de consumo no devolutivos y pueden ser adquiridos como reposición con recursos del contrato de aporte.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 26 de 51 |

Durante la prestación del servicio, el mobiliario de dormitorio debe permanecer completo y en buen estado. Cualquier elemento de este mobiliario que no sea utilizado por la niña, el niño o el adolescente y que deba ser reemplazado, ya sea por restricción médica o por la necesidad de adaptaciones derivadas de los usos y costumbres de quienes tienen pertenencia étnica, deberá quedar debidamente registrado en el Anexo de la Historia de Atención.

El mobiliario de dormitorio aplica para los servicios de ubicación inicial y de acogimiento residencial y familiar. Este se conforma por los elementos establecidos en la tabla siguiente, de acuerdo con el tipo de servicio y el número de cupos atendidos.

**Tabla 4. Mobiliario de dormitorio**

| Elemento                                           | Cantidad    |
|----------------------------------------------------|-------------|
| Camarotes con juego de tablas completo con colchón | 15 unidades |
| Almohadas                                          | 30 unidades |
| Protectores de colchón                             | 30 unidades |
| Juego de cama (sábana y sobresábana)               | 60 unidades |
| Cobijas <sup>7</sup>                               | 60 unidades |
| Cubrelechos <sup>8</sup>                           | 60 unidades |
| Cómoda – Armario                                   | 30 unidades |

**Fuente:** Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

## Espacios para cuidados auxiliares

Se debe contar con un espacio destinado a cuidados auxiliares, para ubicar provisionalmente a las niñas, los niños y adolescentes cuando se presenten situaciones de salud que requieran cuidado especial, como enfermedades infectocontagiosas o postoperatorias.

### 3.3.1.3 Elementos recreativos, lúdicos y deportivos

Los elementos recreativos, lúdicos y deportivos corresponden al conjunto de materiales, equipos y recursos destinados a fomentar la actividad física, el esparcimiento, la creatividad y el desarrollo social y emocional de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en el servicio.

A continuación, se presentan los elementos sugeridos, clasificados por tipo y curso de vida, que pueden considerarse para el desarrollo de actividades dentro del *Servicio Casa Sinergia*:

#### a) Elementos recreativos

- Pelotas, cine foro portátil o proyector, equipos de karaoke, juegos de mesa (por ejemplo: bingo, parqués, dominó), libros y material de lectura recreativa, dispositivos o elementos para escuchar música.

Estos elementos deben emplearse en el marco de actividades de esparcimiento que contribuyan al manejo del ocio, las tensiones y el fortalecimiento de la convivencia. Se recomienda generar espacios de recreación participativa donde las niñas, los niños y adolescentes puedan proponer actividades según sus intereses y preferencias

<sup>7</sup> El material de estos elementos deberá estar acorde con el clima en el cual se desarrolla el servicio.

<sup>8</sup> Ibidem.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 27 de 51 |

## b) Elementos lúdicos

- Cuerdas, pelotas, aros, rompecabezas, lotería, juego de ajedrez, arcilla, lana, témperas, etc., con los cuales puedan realizar construcciones propias desde sus gustos e intereses. Cuerdas, pelotas, aros, rompecabezas, loterías y juegos de ajedrez.
- Materiales para actividades creativas: arcilla, lana, témperas, crayones, cartulinas, pinceles y plastilina.

El uso de estos elementos debe fomentar la expresión artística y simbólica mediante actividades de pintura, dibujo, baile, danza, yoga, aeróbicos u otras manifestaciones culturales, de acuerdo con las planeaciones establecidas y las recomendaciones al final de este apartado.

## c) Elementos deportivos

- Balones (fútbol, voleibol, baloncesto), lazos, aros, elementos para la práctica de los diferentes deportes según preferencia de las niñas, los niños y adolescentes.

### **Nota:**

*No se establecen cantidades de elementos lúdicos, recreativos y deportivos por cada niña, niño o adolescente ubicado en el Servicio Casa Sinergia, sin embargo, deberá contarse con ellos en la cantidad suficiente para el acceso y uso de parte de la población ubicada.*

## Consideraciones sobre los elementos lúdicos, recreativos y deportivos

- Disponer de una variedad de elementos lúdicos, recreativos y deportivos apropiados para la edad, intereses y necesidades de la población atendida, garantizando su accesibilidad, seguridad y disponibilidad permanente para las actividades cotidianas.
- Seleccionar materiales y recursos inclusivos y diversos, que representen distintos contextos culturales, identitarios y sociales, de modo que cada niña, niño y adolescente se sienta reconocido y valorado en su singularidad. Esto promueve la participación activa, el respeto y la equidad, fortaleciendo un entorno seguro, estimulante y libre de discriminación.
- Considerar aspectos como el origen étnico, la discapacidad, la orientación de género y otras condiciones individuales al momento de elegir y organizar los elementos, asegurando que todos los participantes puedan involucrarse plenamente y disfrutar de las actividades del servicio.
- Crear espacios lúdicos y deportivos adecuados, seguros y bien dotados, donde las niñas, los niños y adolescentes puedan disfrutar del juego<sup>9</sup>, el aprendizaje colaborativo y el fortalecimiento del bienestar físico y emocional, contribuyendo de manera significativa a su desarrollo integral y a la convivencia dentro del servicio.

### 3.3.1.4 Mobiliario para actividades pedagógicas

El espacio destinado para el desarrollo de actividades pedagógicas deberá estar dotado con los elementos descritos en la tabla siguiente, los cuales facilitan la organización, el aprendizaje y la participación de las niñas, los niños y adolescentes durante las actividades programadas.

<sup>9</sup> Se sugiere incorporar acciones y elementos para garantizar el derecho al juego libre y espontáneo, para compartir espacios lúdicos con la comunidad, y fomentar la participación activa de las niñas, los niños y adolescentes en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

**Tabla 5. Mobiliario para actividades pedagógicas**

| Elementos                                   | Cantidad   |
|---------------------------------------------|------------|
| Biblioteca                                  | 1 unidad   |
| Sillas                                      | 10 sillas  |
| Mesa plegable banquetera para 6 personas    | 3 unidades |
| Tablero acrílico 120 x 80                   | 1 unidades |
| Anaqueles para almacenamiento de materiales | 1 unidades |

**Fuente:** Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

### 3.3.2 Artículos de cuidado personal y pedagógicos

#### 3.3.2.1 Vestuario

Para efectos presupuestales, se debe calcular una (1) entrega anual, conforme a lo establecido en la Tabla 6. Esta entrega comprende todos los elementos descritos en dicha tabla.

Se debe realizar una entrega inicial en el momento del ingreso, o máximo un (1) día hábil después de la llegada de la niña, niño o adolescente<sup>10</sup> al servicio.

El resto del vestuario deberá entregarse en el transcurso de la primera semana, de modo que ellas y ellos puedan participar en la elección de las prendas.

Al mes y medio de ingreso al servicio, las niñas, los niños y adolescentes recibirán reposición de la siguiente manera:

- En caso de pérdida, daño o desgaste de los elementos de vestuario, se debe realizar la reposición inmediata, de acuerdo con la necesidad, de tal forma que la niña, el niño o el adolescente siempre cuente con la cantidad de elementos establecidos y en buen estado (que no se encuentren rotos, descosidos, remendados, deteriorados o descoloridos).
- La ropa debe ser nueva, de buena calidad, de uso personal, de la talla y acorde con la identidad de género de la niña, niño o adolescente. Esta deberá ser entregada para que pueda llevársela al momento de su egreso del servicio.
- La reposición de los elementos de vestuario también debe cumplir con estas mismas condiciones: ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla y acorde con la identidad de género de la niña, niño o adolescente<sup>11</sup>.

**Tabla 6. Vestuario**

| Elemento                         | Hombres           | Mujeres |
|----------------------------------|-------------------|---------|
|                                  | Edades: 6-18 años |         |
| Camisa, camiseta o blusa diaria. | 4                 | 4       |
| Saco o chaqueta                  | 2                 | 2       |
| Calzoncillos.                    | 6                 | 0       |

<sup>10</sup> Incluye a las adolescentes mujeres y personas con capacidad de gestar.

<sup>11</sup> En relación con las personas en gestación se deberá asegurar la entrega de la dotación personal de acuerdo con el estado de gestación.

| Elemento                       | Hombres           | Mujeres |
|--------------------------------|-------------------|---------|
|                                | Edades: 6-18 años |         |
| Panties.                       | 0                 | 6       |
| Brasieres o formadores.        | 0                 | 3       |
| Pantalón.                      | 3                 | 3       |
| Pijama.                        | 2                 | 2       |
| Pantaloneta (short ciciclero). | 1                 | 1       |
| Pantalón de sudadera.          | 2                 | 2       |
| Medias.                        | 4                 | 4       |
| Zapatos.                       | 2                 | 2       |
| Chancletas.                    | 1                 | 1       |
| Vestido de baño.               | 1                 | 1       |
| Toalla grande.                 | 2                 | 2       |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

### 3.3.2.2 Artículos de aseo e higiene personal

Se debe asegurar que las niñas, los niños y adolescentes cuenten diariamente con los artículos de aseo y de uso común necesarios, considerando que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control sobre la entrega y el uso adecuado de estos artículos, garantizando que cada niña, niño o adolescente disponga permanentemente de los elementos de higiene y aseo personal requeridos.

Los elementos de aseo e higiene personal deben ser acordes con las particularidades de las niñas, los niños y adolescentes (origen étnico, discapacidad, orientación de género, condición y demás características). La cantidad de estos elementos debe ajustarse a los requerimientos y necesidades de cada niña, niño o adolescente.

Para la entrega de estos elementos, se debe tener en cuenta lo establecido en la tabla siguiente:

**Tabla 7.** Artículos de aseo e higiene personal

| Tipo de Artículo          | Descripción                                                                                                                                                                                                                          |
|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Artículos de uso personal | ▪ Cepillo dental.                                                                                                                                                                                                                    |
|                           | ▪ Peinilla.                                                                                                                                                                                                                          |
|                           | ▪ Máquina de afeitar.                                                                                                                                                                                                                |
|                           | ▪ Desodorante.                                                                                                                                                                                                                       |
|                           | ▪ Implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables <sup>12</sup> , toallas de tela reutilizables, pantys absorbentes, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección <sup>13</sup> . |
|                           | ▪ Crema para manos y cuerpo.                                                                                                                                                                                                         |
|                           | ▪ Bloqueador solar.                                                                                                                                                                                                                  |

<sup>12</sup> Se debe asegurar la entrega inmediata de toallas higiénicas de maternidad para el postparto.

<sup>13</sup> Los productos de higiene y cuidado menstrual se deben entregar de acuerdo con las preferencias y elección de la niña, adolescente, mujer o persona con capacidad de menstruar y teniendo en cuenta las recomendaciones en salud cuando haya lugar.

| Tipo de Artículo      | Descripción                                           |
|-----------------------|-------------------------------------------------------|
| Artículo de uso común | ▪ Champú.                                             |
|                       | ▪ Crema dental.                                       |
|                       | ▪ Seda dental                                         |
|                       | ▪ Papel higiénico.                                    |
|                       | ▪ Talco para pies.                                    |
|                       | ▪ Jabón líquido o en barra para cuerpo. <sup>14</sup> |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

### 3.3.2.3 Elementos escolares y material pedagógico

#### a) Elementos escolares:

Corresponden a los solicitados por las instituciones educativas a las cuales se encuentran vinculadas las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con el nivel educativo en el que estén (educación inicial, preescolar, primaria o secundaria), incluidos los elementos de aseo requeridos en las listas escolares. También deben entregarse los materiales necesarios para el desarrollo de tareas escolares, así como los insumos requeridos para la participación en espacios de formación vocacional u ocupacional.

#### b) Material pedagógico:

Comprende los recursos necesarios para el desarrollo de actividades pedagógicas dentro del servicio, tales como lápices, marcadores, colores, crayolas, blocks, cartulina en pliegos u octavos, papel de diferentes texturas, pegante, cinta, entre otros que se utilicen en las actividades programadas. Estos elementos son de uso común y deben ser acordes con el número de niñas, niños y adolescentes que participen.

### 3.4. Talento humano

El talento humano vinculado al *Servicio Casa Sinergia* deberá contar con habilidades y características personales que le permitan desarrollar sus actividades y funciones asignadas desde un compromiso ético, actuando con integridad, respeto y responsabilidad, y priorizando el bienestar y el interés superior de la población atendida.

Asimismo, el talento humano debe poseer competencias comportamentales y características personales como la empatía, la sensibilidad frente al otro, la capacidad de escucha, la comunicación asertiva, la resolución de problemas, el trabajo en equipo y el autocuidado, entre otras necesarias para garantizar la protección y seguridad de las niñas, los niños y adolescentes atendidos en el servicio.

El operador del servicio deberá contar con procedimientos debidamente documentados para los procesos de selección, contratación e inducción, así como con un plan de bienestar y capacitación que incluya actividades de cuidado al cuidador, dirigidas a todo el personal vinculado al servicio. Este plan debe contemplar la socialización y apropiación de los lineamientos técnicos, manuales operativos, guías

<sup>14</sup> Sí se opta por la entrega de Jabón en barra deberá entregarse junto con jabonera individual.

|                                                                                   |                                                                                                                                                      |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                      | Versión 1     | Página 31 de 51 |

y demás documentos normativos, así como la minuta contractual. Además, se deberá disponer de un manual que permita identificar las funciones y obligaciones de cada uno de los perfiles establecidos para este servicio y los denominados servicios complementarios.

El servicio debe contar con un archivo físico y/o digital que contenga las hojas de vida, soportes y evidencias del proceso de selección, contratación, inducción, formación y capacitación del personal. De igual forma, se deberán conservar los soportes de pago y aportes a la seguridad social de todos los colaboradores, independientemente de la forma de contratación.

A continuación, se establece el perfil para cada una de las personas que hacen parte del talento humano del servicio para el restablecimiento de derechos denominado *Casa Sinergia*:

**Coordinador/a del servicio:** profesional con título otorgado por una institución universitaria legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe ser un profesional de ciencias sociales y humanas, con perfil psicosocial y experiencia en atención a las niñas, los niños y adolescentes, y contar con mínimo dos (2) años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral.

El coordinador/a lidera el proceso de planificación, monitoreo y acciones de mejora del servicio; realiza la gestión del desarrollo y desempeño del talento humano a su cargo, asegurando que implementen el proceso de atención, los lineamientos y las directrices impartidas por el ICBF; asegura los procesos de formación y desarrollo de capacidades del talento humano; administra y asigna los recursos destinados a la operación del servicio; gestiona los convenios, alianzas, apoyos y recursos externos que se requieran para garantizar la calidad del servicio; representa al servicio en las reuniones o comités a los que sea convocado y elabora los informes que le sean solicitados, entre otras funciones.

El representante legal del operador del servicio podrá recibir salario u honorarios con cargo al contrato de aporte, solo si se desempeña como coordinador/a del servicio y dedica el tiempo establecido para este perfil en el servicio.

**Auxiliar administrativo:** persona con secundaria completa y experiencia relacionada con el área administrativa de mínimo tres (3) meses. Es la persona encargada de apoyar la gestión administrativa del servicio, así como la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los Anexos de las Historias de Atención.

**Profesional en psicología:** debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia y contar con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos para egresados después de 2006, y con el registro profesional de la Secretaría de Salud para egresados antes de 2006. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe contar con formación y desarrollo de capacidades para la atención integral en salud mental y consumo de sustancias psicoactivas. Debe presentar certificado de antecedentes profesionales actualizado y contar con mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con la atención a las niñas, los niños y adolescentes.

El profesional en psicología es responsable de realizar, entre otras funciones, la atención psicológica, el acompañamiento psicosocial, la activación de rutas en salud mental y brindar apoyo al desarrollo del plan de acompañamiento integral para el restablecimiento de los derechos de las niñas, los niños y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                                                                                      |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                      | Versión 1     | Página 32 de 51 |

adolescentes y de sus familias y/o redes de apoyo, o del plan de tránsito para las y los jóvenes en preparación hacia la vida autónoma e independiente.

Teniendo en cuenta que las actividades del profesional en psicología no se encuentran en el marco de los servicios del sistema de salud, de acuerdo con lo establecido en el plan de beneficios, no se requiere la habilitación del servicio de salud en psicología.

El/la psicólogo/a del servicio deberá sostener comunicación directa y constante durante el proceso de atención con el/la psicólogo/a del equipo técnico interdisciplinario responsable del PARD.

En este servicio de atención a las niñas, los niños y adolescentes desvinculados de los Grupos Armados Organizados (GAO), es importante que el profesional en psicología cuente con experiencia en acompañamiento psicológico a adolescentes y personas que han tenido problemáticas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas.

**Profesional en trabajo social o desarrollo familiar:** debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente y contar con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Deberá certificar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con programas, proyectos o servicios de protección integral y atención a las niñas, los niños y adolescentes.

El profesional en trabajo social o desarrollo familiar es responsable de realizar, entre otras funciones, la valoración sociofamiliar, el seguimiento, la orientación y el acompañamiento a la familia o red de apoyo durante el proceso de atención. También debe activar las rutas y redes de apoyo a nivel familiar, comunitario e institucional, para el restablecimiento de derechos de las niñas, los niños y adolescentes. Además de lo anterior, este profesional tiene a su cargo la gestión de redes de apoyo y alianzas estratégicas que favorezcan la vinculación académica, laboral y de prácticas productivas de los jóvenes en tránsito hacia la vida autónoma e independiente, así como la gestión para la vinculación en actividades deportivas, recreativas y culturales de la población atendida.

El profesional en trabajo social o desarrollo familiar del servicio deberá mantener comunicación directa y constante durante el proceso de atención con el profesional de trabajo social o desarrollo familiar del equipo técnico interdisciplinario responsable del PARD.

**Profesional en nutrición y dietética:** debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente, contar con tarjeta profesional, registro en el RETHUS y mínimo seis (6) meses de experiencia profesional certificada relacionada con la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral o juventud.

Es el profesional responsable de realizar la orientación y el acompañamiento nutricional a la niña, el niño, adolescente o joven ubicado en el servicio. Deberá procurar espacios que promuevan y propicien prácticas de alimentación, hábitos y estilos de vida saludables, partiendo de las necesidades, capacidades e intereses de las niñas, los niños y adolescentes, y en consonancia con las características de sus familias, los territorios, las culturas y las tradiciones. Asimismo, deberá participar en la elaboración e implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos del servicio.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                                                                                      |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                      | Versión 1     | Página 33 de 51 |

Así mismo, el profesional en nutrición y dietética del servicio deberá realizar la toma de peso y talla a las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes del servicio, registrando de manera inmediata los resultados en el formato establecido para tal fin. La toma inicial deberá efectuarse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al ingreso, y posteriormente se realizarán tomas periódicas conforme a la siguiente frecuencia:

- De 5 a 17 años y 11 meses, y personas adultas: semestral.
- Mujeres y personas en gestación: bimestral.
- Mujeres o personas en periodo de lactancia: trimestral.

Con base en las valoraciones y seguimientos del estado nutricional realizados por el profesional en nutrición y dietética adscrito a la defensoría de familia y/o a las entidades del sector salud, el profesional en nutrición y dietética del servicio ajustará el plan de alimentación, realizando las modificaciones correspondientes al menú diario para la niña, el niño, el adolescente o el joven, según se requiera, sin que esto implique ajustes a los documentos de control y seguimiento al suministro de alimentos del servicio.

En el marco de lo establecido en la Ley Estatutaria de Salud (Ley 1751 de 2015) y la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, “por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal”, específicamente en la ruta para la promoción y mantenimiento de la salud, se establece que las actividades relacionadas con las valoraciones nutricionales y antropométricas hacen parte de las atenciones que realizan los actores del sector salud, requeridas para la promoción de la salud y la gestión oportuna e integral de los principales riesgos en salud de los individuos, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

En este sentido, los profesionales en nutrición y dietética que hacen parte del servicio no deberán asumir dichas valoraciones, ya que sus actividades se enfocan en la educación alimentaria y nutricional, así como en los aspectos relacionados con el servicio de alimentación.

De acuerdo con lo anterior, la valoración y el seguimiento del estado nutricional en el marco del PARD continuarán a cargo del profesional en nutrición y dietética del equipo de la defensoría de familia, quien deberá comunicar al operador del servicio los resultados del seguimiento nutricional de los beneficiarios, con el fin de que este integre acciones oportunas y pertinentes en el proceso de atención y en los componentes de información, educación, capacitación y planificación alimentaria. Asimismo, en caso de identificar algún signo o síntoma que amerite atención, el profesional del operador deberá informar a la autoridad administrativa para que, de manera conjunta, se gestione y garantice la atención en salud. Teniendo en cuenta que las actividades del profesional en nutrición y dietética no se encuentran en el marco de los servicios del sistema de salud, de acuerdo con lo establecido en el plan de beneficios, no se requiere la habilitación del servicio de nutrición y dietética.

**Profesional de área:** debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente y contar con tarjeta profesional para aquellas profesiones reglamentadas por la ley que así lo requieran. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                                                                                      |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                      | Versión 1     | Página 34 de 51 |

Nacional. Debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con programas, proyectos o servicios de protección integral o dirigidos a población joven.

En el caso de personas pertenecientes a pueblos indígenas, Rrom, raizales, afrocolombianos, negros o palenqueros, se reconocerá el conocimiento ancestral, el cual deberá ser certificado por la autoridad tradicional y/o el representante legal de la estructura, como equivalente al título profesional y al tiempo de experiencia, de acuerdo con su desempeño de la actividad dentro de su comunidad.

Este perfil corresponde a un profesional que el operador del servicio determine necesario para la prestación del servicio y la atención directa a las niñas, los niños y adolescentes, de acuerdo con las características de la población atendida.

El servicio podrá contratar como profesional de área a profesionales del campo de la salud, sustentando la pertinencia de sus atenciones dentro del servicio en el marco del restablecimiento de derechos. Las funciones o actividades de estos profesionales deben estar descritas tanto en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento* como en el *Manual de Funciones u Obligaciones Contractuales*. En ningún caso, las funciones que desarrolle este profesional podrán sustituir las atenciones médicas ni terapéuticas que se encuentran incluidas en el Plan de Beneficios en Salud, con cargo a la Unidad de Pago por Capitación (UPC), de acuerdo con la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la que se encuentre afiliada la niña, el niño o el adolescente.

Para los servicios que brindan atención a adolescentes desvinculados de los Grupos Armados Organizados (GAO), el perfil del profesional de área corresponderá a maestro/a de artes con experiencia en trabajo con adolescentes. Dicho perfil deberá ser avalado por el supervisor del contrato.

**Gestor del proceso de atención:** debe poseer título profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, pedagogía, antropología o sociología. Se recomiendan estos dos últimos cuando se trate de servicios que brindan atención a las niñas, los niños y adolescentes con pertenencia étnica.

Los títulos profesionales deben estar otorgados por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente y contar con tarjeta profesional para aquellas profesiones que, reglamentadas por la ley, así lo requieran. Deberá certificar mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada con programas o proyectos sociales o en atención directa a las niñas, los niños y adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Es el profesional responsable de articular y apoyar al equipo de profesionales del servicio para la implementación de las técnicas del método de administración de casos: análisis integral de la situación, encuentro de análisis situacional y encuentro de atención intersectorial. El rol de este perfil se encuentra ampliamente descrito en la *Guía de Orientaciones para el Rol de Gestor del Proceso de Atención de los Servicios de Restablecimiento de Derechos*<sup>15</sup>.

**Instructor/a de taller:** persona con título de formación en educación formal o no formal, que cuente como mínimo con un (1) año de experiencia laboral en el oficio. Esta persona desarrolla el fortalecimiento de actividades formativas y de entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales,

<sup>15</sup> Y los documentos técnicos que la modifique, adicione o reemplace.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 35 de 51 |

artísticas, culturales, recreativas o deportivas, de acuerdo con los intereses y preferencias de las niñas, los niños y adolescentes.

**Dinamizador/a (diurno y nocturno):** persona con título de formación técnica y con un (1) año de experiencia laboral relacionada y certificada con la población atendida. Esta persona realiza, entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir de la niña, niño, adolescente o joven; apoya la implementación de los acuerdos de convivencia, la solución de conflictos que se pueden presentar en la vida cotidiana; fortalece la práctica de hábitos de cuidado y autocuidado, y brinda apoyo pedagógico.

El perfil de formación de las dinamizadoras y los dinamizadores nocturnos deberá ser técnico auxiliar en enfermería<sup>16</sup>, con el propósito de apoyar la organización, custodia, vigilancia y suministro de los medicamentos prescritos por el médico tratante durante la noche, asegurando los cinco correctos: beneficiario, medicamento, dosis, horario de administración y vía de administración.

En el servicio que brinda atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, se podrán organizar los turnos de trabajo de las dinamizadoras y los dinamizadores diurnos y nocturnos de forma rotativa, de acuerdo con las jornadas laborales establecidas en la ley. Asimismo, el perfil de dinamizador/a nocturno deberá estar atento/a para dar respuesta a las necesidades de atención y acompañamiento que presenten las niñas, los niños, adolescentes o jóvenes ubicados en el servicio durante la noche.

Por lo anterior, el servicio no requiere habilitar un espacio dormitorio para este/a dinamizador/a, toda vez que, en cumplimiento de sus funciones, debe permanecer despierto durante esta jornada.

**Personal manipulador/a de alimentos:** persona responsable de la preparación de los alimentos en el servicio. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como con lo dispuesto en la *G36. Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, o en el documento que la modifique, sustituya o adicione.

**Servicios generales:** persona responsable de las labores de aseo, limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones del servicio.

**Tabla 8. Talento humano Casa Sinergia**

| Perfil                                                          | Número de personas por Unidad |
|-----------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| <b>Coordinador/a</b>                                            | 1 x Unidad                    |
| <b>Auxiliar Administrativo/a</b>                                | 1 x Unidad                    |
| <b>Psicólogo/a</b>                                              | 1 x Unidad                    |
| <b>Trabajador/a Social o profesional en Desarrollo familiar</b> | 1 x Unidad                    |
| <b>Nutricionista dietista</b>                                   | 1 x Unidad                    |
| <b>Profesional de área</b>                                      | 1 x Unidad                    |
| <b>Gestor del proceso de atención</b>                           | 1 x Unidad                    |

<sup>16</sup> En los servicios en las que se requiere más de un dinamizador/a nocturno se deberá garantizar que al menos uno de ellos/as cuente con formación técnica como auxiliar de enfermería.



## PROCESO PROTECCIÓN

GO6.MT2.LT1.P

06/08/2026

### GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA

Versión 1

Página 36 de  
51

| Perfil                              | Número de personas por Unidad |
|-------------------------------------|-------------------------------|
| Instructor/a de taller              | 1 x Unidad                    |
| Dinamizador/a diurno                | 1 x Unidad                    |
| Dinamizador/a nocturno              | 1 x Unidad                    |
| Servicios generales                 | 1 x Unidad                    |
| Personal manipulador/a de alimentos | 1 x Unidad                    |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

### 3.5. Salud, alimentación y nutrición

#### 3.5.1 Salud

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de las niñas, los niños y adolescentes atendidos en Casa Sinergia, es necesario realizar todas las acciones que contribuyan a su bienestar integral, tales como:

- Observar el estado físico al ingreso al servicio e indagar si la niña, niño o adolescente presenta algún síntoma, dolor o malestar, según lo establecido en el *Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento*<sup>17</sup>.
- Activar las rutas de salud según lo identificado y relacionado con signos de alarma en salud.
- Apoyar en las gestiones para garantizar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) y las atenciones necesarias, de acuerdo con el curso de vida, las necesidades específicas o las emergencias médicas y en articulación con la autoridad administrativa
- En caso de que la beneficiaria o el beneficiario tenga indicación de medicamentos, realizar el adecuado manejo, almacenamiento y suministro de estos.
- Informar sobre los derechos en salud y las formas de atención, según el nivel de comprensión, teniendo en cuenta las necesidades propias de cada niña, niño o adolescente.

#### 3.5.2 Alimentación y nutrición

##### 3.5.2.1 Complementación alimentaria

En el *Servicio Casa Sinergia* se debe implementar lo establecido en la *G6 Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, el *LM11.PP Lineamiento técnico para el derecho humano a la alimentación adecuada y la soberanía alimentaria*, y lo correspondiente a la *G38 PP Guía orientadora para la estrategia de abastecimiento alimentario*.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido para abordar la garantía progresiva del derecho humano a la alimentación adecuada:

- Implementar mecanismos de participación en la territorialización de la alimentación con los actores comunitarios, las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas y/o las comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, y el pueblo Rrom.

<sup>17</sup> Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento para las niñas, los niños y adolescentes con sus derechos amenazados y/o vulnerados, y para las y los jóvenes que, al cumplir su mayoría de edad, se encontraban en los servicios de protección.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 37 de 51 |

- Adecuar y usar las minutas patrón.
- Construir ciclos de menús con enfoque territorial.
- Incorporar alimentos autóctonos o nativos y/o preparaciones tradicionales o ancestrales.
- Definir la incorporación de la Bienestarina en la derivación de los ciclos de menú.
- Promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.), de conformidad con la normativa vigente y la *G5. ABS. Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*.
- Garantizar, en los servicios de la Modalidad de Acogimiento, que durante el ingreso y acogida de la niña, el niño o adolescente, si el ingreso se realiza fuera de la franja horaria de suministro del último tiempo de alimentación, este sea reemplazado por un refrigerio que cumpla las características higiénico-sanitarias básicas y esté compuesto por bebida caliente, acompañante cereal no industrializado (producto fresco de panadería) o frutos secos, y fruta entera, así como agua para hidratación, independientemente de la hora de llegada al servicio.
- Determinar, durante el proceso de acogida de las niñas, los niños y adolescentes en los Servicios de la Modalidad de Acogimiento, si se requiere un mayor número de tiempos de comida. Esto debe ser establecido por el profesional de nutrición y dietética del operador, con seguimiento permanente, y quedar referenciada en el plan de caso y en los seguimientos de cada beneficiaria o beneficiario.
- Programar y entregar, si se desea, menús especiales para la Ración Preparada (RP) o para la Ración Lista para Consumo (RLC) en fechas particulares, en el marco de celebraciones y festividades. Ofrecer dichos menús en contextos como el Día de la Niña o el Niño, la celebración del Día de Disfraces (octubre), Navidad, Año Nuevo, Día de Reyes, Día de la Familia y otros que se consideren relevantes según los patrones culturales. La propuesta debe ser diseñada por la o el profesional de nutrición del operador y avalada por la o el profesional de nutrición del centro zonal o regional, según corresponda. La solicitud debe ser enviada con diez (10) días de antelación a la conmemoración o celebración de la fecha especial, especificando el motivo, el tiempo de comida, la preparación, los ingredientes con su peso neto y el peso servido. Cabe aclarar que este menú no requiere análisis de contenido nutricional específico; sin embargo, debe conservar la estructura de la minuta patrón.
- Solicitar autorización a la supervisión del contrato cuando las niñas, los niños y adolescentes acudan a servicios de salud y no sea posible el consumo de los alimentos preparados en el servicio en condiciones de calidad e inocuidad, con el fin de adquirir los alimentos correspondientes a los tiempos de comida que la niña, el niño o adolescente requiera consumir mientras permanezca fuera del servicio. Dichos alimentos deberán cumplir con los componentes establecidos en la minuta patrón y corresponder a la derivación del ciclo de menús aprobados por el ICBF, acorde con el tiempo de alimentación que se deba suministrar fuera de la unidad de servicio, manteniendo las preparaciones avaladas para cada tiempo de comida.
- Permitir que adolescentes mayores de trece (13) años ubicados en el servicio de acogimiento puedan participar en la preparación de alimentos cuando esta actividad sea organizada en el marco del proceso de atención. La actividad debe realizarse con la supervisión de personas adultas responsables, que aseguren el buen manejo del menaje y de los elementos del servicio de alimentos. Además, no debe ser obligatoria, ya que debe planearse de acuerdo con los gustos e intereses de adolescentes. Es importante tener en cuenta que, para la preparación de alimentos por parte de adolescentes para el autoconsumo en el servicio, no es necesario que cuenten con exámenes ni certificados de manipulación de alimentos. No obstante, estas actividades deben estar acompañadas por el profesional en nutrición del servicio, quien orientará a los beneficiarios para garantizar unas condiciones mínimas de seguridad y adecuadas prácticas de manipulación.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                                                                                      |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <p style="text-align: center;"><b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b></p> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                                                                                      | Versión 1     | Página 38 de 51 |

Durante la preparación se deberán utilizar elementos de protección que aseguren la inocuidad de los procesos, y adolescentes deberán encontrarse en adecuadas condiciones de salud, aseo e higiene.

- Promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades desarrollen (huertas caseras, avicultura, especies menores, entre otros), de conformidad con la normativa vigente y la *G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF*.

### 3.5.2.2 Servicio de alimentos

Para una correcta operación del servicio de alimentos en *Casa Sinergia* y para prevenir situaciones que puedan poner en riesgo a la población atendida, en lo que respecta a las condiciones higiénico-sanitarias, se deben seguir las orientaciones técnicas establecidas en la *G36.PP Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, apartado *Organización del servicio de alimentos*, el cual está acorde con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y las demás que la modifiquen o sustituyan, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Edificación e instalaciones.
- Ubicación.
- Condiciones específicas de las áreas de elaboración de alimentos.
- Equipos y utensilios.
- Personal manipulador de alimentos.
- Materias primas e insumos.
- Requisitos higiénicos de preparación.

En relación con los elementos de equipamiento del servicio de alimentos, estos deben estar acordes con la necesidad, los procesos del operador y la proporcionalidad según los cupos que se pretendan atender o se encuentren atendidos.

En cuanto a los procesos con alimentos, en los servicios de alimentación, el recibo y almacenamiento de los productos debe desarrollarse de acuerdo con las directrices establecidas en la *G38 PP Guía orientadora de abastecimiento alimentario*. Para el servido y la distribución de alimentos, se debe tener en cuenta lo señalado en la *G8. PP. Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF*, en lo referente a la estandarización de porciones servidas, con el fin de garantizar la uniformidad del servido y el cumplimiento de la minuta patrón.

Se deben realizar talleres de estandarización de recetas y de estandarización de porciones durante el primer mes de operación, y cada vez que se incluya una receta nueva, haya cambio de personal manipulador, o cuando así se considere necesario por el operador o por instrucción del ICBF. *(Se sugiere realizar mínimo tres refuerzos durante el año, considerando la posible rotación del personal manipulador de alimentos)*.

Como parte de las acciones de mejora continua del servicio de complementación alimentaria, se deberán aplicar dos encuestas de satisfacción relacionadas con los ciclos de menús. Estas encuestas deberán dirigirse a un mínimo del 20% de los beneficiarios directos y a la totalidad de los beneficiarios indirectos del servicio. La primera encuesta se llevará a cabo al finalizar el tercer mes de ejecución contractual, mientras que la segunda se realizará al concluir el octavo mes. En aquellos contratos o convenios cuya

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 39 de 51 |

duración sea inferior a seis (6) meses, únicamente se aplicará una encuesta de satisfacción a la mitad del período contractual. Los resultados de las encuestas permitirán coordinar con el ICBF la necesidad de realizar ajustes permanentes en el ciclo de menús. En caso de no requerirse ajustes, el operador deberá sustentar dicha decisión con base en los resultados de la encuesta y enviarla por escrito al supervisor del contrato.

A continuación, se presentan los tiempos mínimos de la complementación alimentaria para el *Servicio Casa Sinergia*:

**Tabla 9. Tiempos de comida**

| Servicio             | Tiempos mínimos de comida                      |
|----------------------|------------------------------------------------|
| <b>Casa Sinergia</b> | Desayuno, almuerzo, cena, dos (2) refrigerios. |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

### 3.5.2.3 Educación para la salud alimentaria

Esta sección presenta la apuesta del ICBF contenida en la *G36 Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, orientada a guiar pedagógica y metodológicamente la Educación para la Salud Alimentaria, para todas y todos sin excepción, a lo largo y ancho del país. Esta estrategia responde a la necesidad de vivenciar el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA), con énfasis en la soberanía alimentaria, partiendo del reconocimiento de los conocimientos, actitudes y prácticas de las personas, en el marco del diálogo y la construcción conjunta para la apropiación de prácticas alimentarias saludables.

Lo anterior podrá materializarse a través de tres momentos que invitan a reconocerse, construir y fortalecer. Cada momento busca alcanzar un objetivo mientras se aprende en el proceso, a partir de algunas preguntas orientadoras: *¿Cuál es el objetivo?*, *¿Cómo se logra?* y *¿Qué aprendimos?* Por tal motivo, se hace necesario que los operadores implementen esta metodología de educación alimentaria y nutricional.

En *Casa Sinergia*, el profesional en nutrición y dietética es responsable de realizar, entre otras funciones, el apoyo al desarrollo de actividades que refuercen en las niñas, los niños y adolescentes las herramientas necesarias para aplicar cotidianamente hábitos relacionados con la salud alimentaria, el autocuidado, y el fortalecimiento de sus patrones y cultura alimentaria.

### 3.5.2.4 Valoración y seguimiento del estado nutricional

Para la implementación del componente de valoración y seguimiento del estado nutricional, se debe tener en cuenta y cumplir con lo dispuesto en la *G36.PP Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF*, así como lo establecido en la *Guía técnica operativa de seguimiento nutricional, la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para las personas con discapacidad en los marcos de los procesos de atención del ICBF (v2)* y la *G8.PP Guía técnica para la metrología aplicable a los procesos misionales (v8)* y aquellas que la modifiquen o sustituyan.

El profesional del operador (nutricionista o perfil de salud designado) para la toma de datos antropométricos, debidamente capacitado, debe realizar la toma de datos de peso, talla y otros que se consideren necesarios, así como la clasificación antropométrica según lo establecido en la Guía técnica operativa del sistema de seguimiento nutricional, donde se especifican las técnicas de toma de medidas

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 40 de 51 |

antropométricas, los indicadores a utilizar, los patrones de referencia y los puntos de corte e interpretación para cada grupo etario, según la población atendida.

En términos generales, la valoración nutricional debe contener:

- Datos generales y antecedentes personales o familiares que puedan relacionarse con factores de riesgo nutricional.
- Revisión de las condiciones actuales de salud o enfermedad y sus posibles consecuencias en el estado nutricional.
- Revisión de los factores psicosociales, funcionales y de comportamiento relacionados con el acceso a los alimentos, la selección, preparación, la actividad física y la comprensión del estado de salud.
- Inclusión de los datos antropométricos actuales y la clasificación nutricional de acuerdo con los indicadores definidos.
- Revisión del consumo y forma de suministro de medicamentos, y su posible interacción con nutrientes o alimentos, según lo estipulado en la *Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para población con discapacidad*.
- Establecimiento de signos de carencias nutricionales por medio de un examen físico no invasivo, el cual permita identificar características clínicas de la malnutrición por exceso, sobrepeso u obesidad, así como signos sugestivos de violencia física o negligencia.

De acuerdo con los resultados y análisis de la valoración nutricional, se debe realizar educación para la salud alimentaria. La o el profesional en nutrición del operador debe definir las intencionalidades u objetivos que, según la situación diagnosticada, orienten la formulación y evaluación de acciones de educación alimentaria, bajo sus competencias profesionales y conocimientos técnicos. Dichas acciones deberán ser implementadas por cada servicio, con los respectivos soportes que evidencien las actividades ejecutadas.

### 3.5.2.5 Periodicidad del seguimiento nutricional

Se entiende como la frecuencia mínima de la valoración antropométrica establecida para determinar la evolución nutricional de las niñas, los niños y adolescentes atendidos en las modalidades y servicios de protección del ICBF, la cual se define de la siguiente manera:

**Tabla 10. Periodicidad del seguimiento nutricional**

| Aspecto                                                                                                                                                     | Grupo de edad                    | Frecuencia                                            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------------------------|
| <b>Toma inicial</b>                                                                                                                                         | Para todos los grupos de edad    | Tres (3) días hábiles a partir de la fecha de ingreso |
| <b>Seguimiento</b>                                                                                                                                          | De 0 meses a 4 años 11 meses     | Trimestral                                            |
|                                                                                                                                                             | De 5 años a 17 años 11 meses     | Semestral                                             |
|                                                                                                                                                             | Personas gestantes y/o lactantes | Mensual                                               |
|                                                                                                                                                             | Adultos                          | Semestral                                             |
| Los datos deberán ser registrados de manera inmediata en el momento de la toma en el formato o herramienta dispuesta por el operador de contrato de aporte. |                                  |                                                       |

**Fuente:** Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 41 de 51 |

Cabe resaltar que el seguimiento nutricional realizado por el ICBF es de alcance poblacional y no reemplaza, duplica ni omite las acciones de promoción y mantenimiento de la salud dirigidas a fomentar el bienestar, prevenir el riesgo y la enfermedad, y generar una cultura del cuidado de la salud. Estas acciones corresponden a las atenciones en salud individuales que deben ser desarrolladas por las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, para garantizar el derecho a la salud en el marco de la Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, o aquellas que la modifiquen o sustituyan.

Asimismo, dadas las acciones de valoración antropométrica como parte de las atenciones definidas en los lineamientos y manuales operativos del ICBF, no se requiere cumplir con las condiciones de habilitación e inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, en ninguna área misional.

### 3.5.3 Promoción de la actividad física y el juego activo

- Asegurar la programación y realización de actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales dentro del proceso de atención de las niñas, los niños y adolescentes. Estas deben ser diseñadas por personal capacitado y entendidas como actividades realizadas de manera voluntaria y entusiasta, que promuevan la diversión, el desarrollo de habilidades y la socialización.
- Garantizar la presentación de diversas opciones recreativas, construidas con la participación activa de las niñas, los niños y adolescentes, teniendo en cuenta que estas no son obligatorias y responden a sus intereses y motivaciones personales.
- Realizar gestiones de articulación con entidades territoriales y del sector, con el fin de ampliar la oferta recreativa y física. En caso de requerirse desplazamientos a otros sitios, el operador debe asegurar la asistencia, respaldada con cartas de gestión, cronogramas de actividades y listados de participación.
- Desarrollar actividades recreativas tanto individuales como grupales, adaptadas a las necesidades, capacidades y preferencias de las niñas, los niños y adolescentes.
- Organizar sesiones de actividad física al menos cuatro (4) veces por semana, con una duración mínima de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, adaptadas al espacio físico disponible, al curso de vida, y a las características, gustos y preferencias de los beneficiarios.
- Aplicar las medidas establecidas en la *G17 Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, los Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicios de Restablecimiento de Derechos*, o en los documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen, en todas las actividades recreativas extramurales, como salidas deportivas, pedagógicas, recreativas o culturales.

## 3.6 Estructura financiera

La estructura financiera deberá atender las condiciones técnicas establecidas en el *Manual Técnico Modalidad de Acogimiento* y el presente documento; a partir de ella el operador deberá elaborar el presupuesto considerando el valor cupo asignado para cada uno de los servicios.

### 3.6.1 Clasificadores del costo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Esta guía define los clasificadores del costo mediante los cuales pueden ejecutarse los recursos del contrato de aporte, tales como equipamiento para la acogida y artículos de cuidado personal y pedagógicos, talento humano, gastos operativos, entre otros. En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo del servicio, se debe tener en cuenta la siguiente relación de costos:

**Tabla 11. Clasificadores del costo**

| No. | Clasificadores del costo                           | Elementos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----|----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | <b>Equipamiento dormitorio</b>                     | Lo establecido en la tabla de mobiliario de dormitorio, cuando se realice la reposición de los elementos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| 2   | <b>Vestuario</b>                                   | Lo establecido en la tabla de Vestuario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 3   | <b>Elementos de aseo e higiene personal</b>        | Lo establecido en la tabla de artículos de aseo e higiene personal (en este servicio se reconoce corte de cabello).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 4   | <b>Elementos recreativos, lúdicos y deportivos</b> | Lo establecido en el numeral de elementos recreativos, lúdicos y deportivos cuando se realice la reposición de los elementos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 5   | <b>Elementos escolares y material pedagógico</b>   | De acuerdo con lo referenciado en el capítulo del presente documento sobre elementos escolares y material pedagógico.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 6   | <b>Talento humano</b>                              | De acuerdo con la tabla del talento humano de este servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 7   | <b>Alimentación</b>                                | De acuerdo con los tiempos de alimentación establecidos para este servicio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 8   | <b>Elementos de menaje y alimentación</b>          | Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía para el Impulso a la Soberanía Alimentaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en las Modalidades y Servicios, cuando se realice la reposición de los elementos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| 9   | <b>Emergencias y botiquín</b>                      | Cubre situaciones imprevistas de salud y los implementos del botiquín tipo A. Puede incluir recursos asociados al pago de planes de atención médica domiciliaria de urgencias.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| 10  | <b>Transporte</b>                                  | Transporte para el traslado de las niñas, los niños y adolescentes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 11  | <b>Recreación</b>                                  | Lo establecido en el numeral de promoción de la actividad física y el juego activo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 12  | <b>Generales y administrativos</b>                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados.</li> <li>Aseo.</li> <li>Mantenimiento instalaciones locativas.</li> <li>Reparación y mantenimiento de dotación institucional</li> <li>Servicios públicos.</li> <li>Papelería.</li> <li>Servicio de contabilidad.</li> <li>Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil)</li> <li>Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras.</li> <li>Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo del servicio, que no esté incluido en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF.</li> </ul> |

**¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!**

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 43 de 51 |

| No. | Clasificadores del costo | Elementos                                                                                                                                                                  |
|-----|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     |                          | <i>El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.</i> |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

## 4. Requisitos para la operación

### 4.1 Formas de administración de la Casa Sinergia

El Servicio Casa Sinergia puede ser operado directamente por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) o por las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) que cuenten con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF), expedida por el ICBF.

A continuación, se presentan las precisiones correspondientes a cada una de las formas de operación del servicio:

#### 4.1.1. Administración directa ICBF

El servicio, por decisión del ICBF, puede ser administrado de manera directa por la entidad cuando no se cuenta con un operador o una entidad que cumpla esta función, o cuando la regional determine que la administración se realice bajo esta modalidad.

Este tipo de administración cuenta con el apoyo de un equipo de profesionales contratados directamente por el ICBF, quienes son los encargados del proceso de atención de las niñas, los niños y adolescentes ubicados en el *Servicio Casa Sinergia*. Estos profesionales deben adelantar la articulación con las entidades que conforman el SNBF y el SNARIV.

En relación con los informes, es importante precisar que los elaborados por los profesionales contratados para el servicio se enmarcan exclusivamente en el fortalecimiento y cualificación de este, y se diferencian de los informes elaborados por los profesionales de los equipos técnicos interdisciplinarios de las autoridades administrativas, cuyo carácter es de tipo pericial.

#### 4.1.2 Operador, cabildo indígena, autoridades tradicionales, consejos comunitarios, organizaciones indígenas, de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rom

Las entidades sin ánimo de lucro que administren el *Servicio Casa Sinergia* deberán contar con licencia de funcionamiento otorgada por el ICBF. Para prestar servicios de protección integral a las niñas, los niños, adolescentes, jóvenes y sus familias y/o redes de apoyo, toda persona jurídica que desee administrar el servicio debe contar con dicha licencia.

Para la obtención de la licencia de funcionamiento es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos exigidos para cada servicio, de acuerdo con lo

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 44 de 51 |

establecido en la Resolución 6300 de 2024 y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan, expedidas por el ICBF.

Toda entidad que desarrolle el Servicio Público de Bienestar Familiar (SPBF) debe cumplir con la normatividad colombiana vigente para la atención de las niñas, los niños y adolescentes, según las características de la población atendida y del servicio de atención establecido, lo cual es inherente a la suscripción de un contrato de aporte con el ICBF.

Cuando el servicio sea administrado por instituciones de grupos étnicos, los requisitos específicos y las condiciones para la prestación del servicio se acordarán entre los representantes del ICBF y dichas instituciones, mediante un Acta de Concertación, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 6300 de 2024, y en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

En este caso, el operador será quien administre el servicio y deberá contar con el talento humano exigido, con los aspectos locativos adecuados para la sede administrativa y con los demás elementos necesarios para el correcto funcionamiento del servicio.

## 5. Monitoreo y seguimiento del proceso de atención

La atención y operación del *Servicio Casa Sinergia*, dirigida a las niñas, los niños y adolescentes que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, se realizará de conformidad con lo dispuesto en las normas nacionales e internacionales en materia de derechos humanos de las niñas, los niños y adolescentes víctimas del conflicto armado; el Código de la Infancia y la Adolescencia; los Lineamientos Técnicos expedidos por el ICBF; los estándares definidos para la atención de la infancia y la adolescencia; y el comportamiento evidenciado en los resultados de supervisión, auditorías, asistencia técnica, estadísticas y requerimientos del ICBF<sup>18</sup>.

Adicionalmente, como se indicó en el proceso de atención, los hitos y los momentos organizan el proceso desde el ingreso de la niña, el niño o adolescente al servicio hasta su egreso.

Como forma de orientar la gestión de los actores implicados en el proceso de atención, se plantea el Método de Administración de Casos (MAC), que permite guiar las acciones a desarrollar y llevar a cabo procesos de monitoreo y seguimiento a las mismas. Este método contempla, entre otros, los siguientes componentes: análisis integral de la situación, encuentro de análisis situacional, mapa de actores, encuentro de atención intersectorial y desarrollo de mesas regionales de articulación, de acuerdo con las necesidades de cada proceso.

Se cuenta con las herramientas MIE<sup>19</sup>, que serán implementadas en el proceso de atención, a saber: la evaluación integradora y el plan de acompañamiento integral.

Los resultados se evidencian en las transformaciones que el acompañamiento psicosocial ha permitido generar durante el tiempo de permanencia en el servicio.

### 5.1 Indicadores

<sup>18</sup> Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF vigente.

<sup>19</sup> Al respecto ver Manual Técnico de la Modalidad de Acogimiento.

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 45 de 51 |

La evaluación y el control del seguimiento a la operación del *Servicio Casa Sinergia* se realizará, a partir de información cuantitativa por medio de los indicadores que alimentan el ‘Tablero de control institucional’ formulados por la Dirección de Protección Especial. Estos indicadores son formulados e implementados de acuerdo con el P1.MS Procedimiento de Monitoreo y Evaluación de la Gestión Vigente.

**Tabla 12. Relación de formatos**

| Documento         | Tipo de documento | Denominación                                             | Descripción                                                                                                                                                                                            |
|-------------------|-------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>F1.LM12.P</b>  | Formato           | Solicitud de cupo primera vez                            | Da cuenta de las acciones a seguir para la asignación de cupo en el Programa de atención especializada para niñas, niños y adolescentes que se han desvinculado de GAO.                                |
| <b>F2. LM12.P</b> | Formato           | Remisión de documentos                                   | Define los documentos que se requieren para la ubicación en un servicio del Programa de atención especializada para niñas, niños y adolescentes que se han desvinculado de GAO.                        |
| <b>F3. LM12.P</b> | Formato           | Solicitud de cupo para traslado, reingreso o reubicación | Establece los criterios para el cambio de servicio de una niña, niño o adolescente en el marco del Programa de atención especializada para niñas, niños y adolescentes que se han desvinculado de GAO. |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2026.

## 6. Documentos de referencia

- ICBF (2008) LM1. MPM 3- sinapsis Lineamientos técnicos para la inclusión y la atención de familias, versión 1 del 03/02/2008.
- ICBF (2016) LM3.P. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el establecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, versión 1 del 31/08/2016
- ICBF (2025) G38.PP Guía orientadora para la estrategia del abastecimiento alimentario, la cual se desprende de la guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF, versión 1 del 16/01/2025
- ICBF (2024) G36 Guía para el impulso a la soberanía alimentaria por el derecho humano a la alimentación adecuada en las modalidades y servicios del ICBF, versión 1 del 04/12/2024

## 7. Referencias bibliográficas

- Centro Nacional de Memoria Histórica - University of British Columbia.
- Recordar y narrar el conflicto, herramientas para reconstruir memoria histórica. Bogotá. Imprenta Nacional de Colombia. 2013.
- Colombia, Corte Constitucional. Sentencia T-502. Bogotá. 2011.
- Colombia, Congreso de la República. Ley 418 (26, diciembre, 1997), por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones. Diario oficial. 1997. No. 43.201.

*¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!*

|                                                                                   |                                                                                       |               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------------|
|  | <b>PROCESO<br/>PROTECCIÓN</b><br><br><b>GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO CASA SINERGIA</b> | GO6.MT2.LT1.P | 06/08/2026      |
|                                                                                   |                                                                                       | Versión 1     | Página 46 de 51 |

- Ley 1098 (8, noviembre, 2006). por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. diario oficial. 2006. No. 46.446.
- Ley 1448 (10, junio, 2011). por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. diario oficial. 2011. no. 48.096.
- Defensoría del Pueblo. Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculadas de los grupos armados ilegales: inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos. Bogotá, Unicef. 2006.
- Naciones Unidas, Asamblea General Consejo de Seguridad. Informe del secretario general sobre los Niños y el Conflicto en Colombia s/2012/171. 2012.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente. título k.3 nsr10.
- Salamanca, Nathalia. “no estoy inventando esta historia. esta es mi vida”. estudio exploratorio de cuatro autobiografías de jóvenes desvinculados de conflictos armados en África, Asia y América. en: primera bienal latinoamericana de infancias y juventudes. democracias, derechos Humanos y Ciudadanías. Mesa: Discursos públicos sobre niñas, niños y jóvenes en espacios sociales contemporáneos. Dinámicas de visibilidad /invisibilidad. Manizales, Colombia; 17 al 21 de noviembre de 2014.

## 8. Control de cambios

| Fecha | Versión | Descripción del Cambio |
|-------|---------|------------------------|
| N.A.  | N.A.    | N.A.                   |

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.